



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los
instrumentos extraprotocolares Lima, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Callahui Llamoca, Maria del Pilar (orcid.org/0000-0001-6061-4408)

Vidal Asencios, Marilin (orcid.org/0000-0002-4746-0878)

ASESOR:

Mtro. Alor Marquez, Pershing Martin (orcid.org/0000-0003-4924-9096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y
Extracontractual y Resolución de Conflicto

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a nuestras familias, porque, sin su amor, apoyo y paciencia, no hubiéramos logrado los objetivos de vida, que nos hemos trazado

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios y a nuestros padres, quienes, con todo su amor y afecto ayudaron a que cumplamos nuestras metas; somos conscientes que, sin sus consejos y apoyo, no lo hubiéramos logrado.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extraprotocolares Lima, 2022", cuyos autores son CALLAHUI LLAMOCA MARIA DEL PILAR, VIDAL ASENCIOS MARILIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PERSHING MARTIN ALOR MARQUEZ DNI: 09897710 ORCID: 0000-0003-4924-9096	Firmado electrónicamente por: ALOR el 02-01-2024 11:10:28

Código documento Trilce: TRI - 0713254





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CALLAHUI LLAMOCA MARIA DEL PILAR, VIDAL ASENCIOS MARILIN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extraprotocolares Lima, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CALLAHUI LLAMOCA MARIA DEL PILAR DNI: 42248753 ORCID: 0000-0001-8061-4408	Firmado electrónicamente por: MPCALLAHUI el 02-01-2024 12:27:02
VIDAL ASENCIOS MARILIN DNI: 46226383 ORCID: 0000-0002-4746-0878	Firmado electrónicamente por: MARVIDALA el 02-01-2024 16:28:54

Código documento Trilce: INV - 1459179



Índice de Contenidos

Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad de los autores	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	15
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnica e Instrumento de recolección de datos	17
3.6. Procedimientos.....	19
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos.....	20
3.9. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1: Criterios de inclusión de participantes	16
Tabla 2: Validación de la guía de entrevista por juicio de expertos	45

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022; considerando la paz, justicia e instituciones sólidas como parte de los Objetivos del Desarrollo Sostenible estableciendo el fortalecimiento de la función del notario; para ello se realizó un estudio cualitativo, con alcance nacional, de tipo básico, diseño teoría fundamentada, considerando doctrina, fuentes de investigación y tesis en el ámbito nacional e internacional, que fueron aportes importantes relacionados a la función notarial y la seguridad jurídica. Obteniendo como resultado la existencia de inseguridad en los actos que se realizan, siendo facultativo el uso del verificador biométrico. Concluyendo que la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica del acto que se realiza en los oficios notariales, al no considerarse la verificación biométrica de manera obligatoria a los usuarios en los actos extraprotocolares, siendo este causal de procesos legales a los notarios.

Palabras clave: Función notarial, seguridad jurídica, sistema jurídico.

ABSTRACT

The general objective of this investigation was to analyze how notarial malpractice affects the legal security of extra-protocol instruments in Lima, 2022; considering peace, justice and solid institutions as part of the Sustainable Development Goals, establishing the strengthening of the function of the notary; For this purpose, a qualitative study was carried out, with national scope, of a basic type, grounded theory design, considering doctrine, research sources and theses at the national and international level, which were important contributions related to the notarial function and legal security. Obtaining as a result the existence of insecurity in the acts that are carried out, the use of the biometric verifier being optional. Concluding that bad notarial practice affects the legal security of the act carried out in notarial offices, as biometric verification is not considered mandatory for users in extra-protocol acts, this being a cause of legal proceedings against notaries.

Keywords: Notarial function, legal security, legal system.

I. INTRODUCCIÓN

En la presente investigación el problema radica en la mala práctica de la función del notario donde se observa que no cumple su rol en forma particular, única y equitativa, tal como se encuentra establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo del Notariado 1049, causando en los usuarios inseguridad en los trámites que estos deseen realizar; teniendo como objetivo analizar el rol que cumple el notario con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica de los actos protocolares y extraprotocolares, dando fe y autenticidad a los diferentes instrumentos públicos.

Asimismo, la evolución de la sociedad peruana requiere que el servicio notarial sea eficiente, ágil, seguro y justo, es en esta línea de desarrollo que, nuestra investigación analizará el papel del notario y hasta qué punto puede o debe delegar las atribuciones concedidas a su personal a cargo, sin afectar la seguridad jurídica de los usuarios, siguiendo esas premisas de investigación identificamos que el notario al igual que todo profesional debe ser constantemente capacitado con las nuevas tecnologías, procedimientos notariales y administrativos.

La **realidad problemática** radica en las evidencias por la mala práctica de la actuación notarial donde se observa que el funcionario no realiza el procedimiento acorde a la función asignada por la ley del notariado, siendo vulnerable los actos extraprotocolares, generando una inestabilidad en la seguridad jurídica; es por ello que se ve la necesidad de incorporar instrumentos de seguridad en todos los oficios notariales; como es la utilización obligatoria de la verificación de la huella dactilar a través del servicio biométrico al igual que la verificación de los servicios en línea a través del Registro Nacional de Identificación de Estado Civil, realizando capacitaciones y concientizando al personal que labora en dichas notarias, (Morante,2020).

Se consideró **importante** proteger la seguridad jurídica en la emisión de los instrumentos extraprotocolares solicitados por los usuarios, evitando así conflictos e

inseguridad frente a dichos procesos, teniendo en cuenta lo indicado en los intereses de crecimiento sustentable, como es la paz, justicia e instituciones sólidas, estableciendo el fortalecimiento de la función del notario, de acuerdo al Decreto Legislativo 1049.

En el **contexto internacional**, Gutiérrez (2021) señala en su revista en inglés que la optimización de los recursos y elementos notariales garantizan el servicio imparcial en los instrumentos, considerando como necesidad la capacitación jurídica notarial, para que garantice la buena acción de la función del Estado.

En consecuencia, es importante resaltar la investigación y la buena intervención notarial donde se garanticen los actos que realiza el usuario; siendo estos seguros para ellos, permitiendo así garantizar la veracidad y efectividad de los diversos trámites (Palacio et al., 2020).

Se consideran importantes todos los actos realizados en el ámbito notarial pues se encargan de brindar seguridad jurídica, dando fe a los trámites protocolares y extraprotocolares que el usuario solicita en las diversas entidades notariales, evitando así la nulidad de los diferentes actos y/o contratos celebrados. (Rodríguez, 2022).

Del mismo modo Baque y Márquez (2019), en su investigación en inglés, tiene por objeto buscar la seguridad jurídica del usuario, en los diferentes actos que realicen sean protocolares o extraprotocolares considerando los procedimientos y lineamientos internos notariales.

En el **ámbito nacional** consideramos a Huaynarupay y Sánchez (2021), cuyo análisis cuenta expresamente con examinar la repercusión con la figura legal notarial de acuerdo al artículo 48 de la Ley del notariado el cual concluye que existen diversos fallos jurídicos frente al derecho a la información de los usuarios.

Cabe mencionar que la inseguridad de los actos jurídicos existentes en los

diferentes instrumentos extraprotocolares que son realizados por los colaboradores, incumpliendo la función del notario tal como se hallan regulados en los artículos de la ley del notariado, siendo el resultado el deber jurídico que recae sobre el notario, teniendo como consecuencia la responsabilidad administrativa disciplinaria ante la infracción cometida (Vera, 2019).

El **lugar de estudio** utilizado para la realización de la investigación fueron los oficios notariales del distrito de Lima, encontrándose como problemática la mala práctica en la función del notario, donde se vio vulnerado la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares emitidos a los usuarios.

Las **causas** que originan el problema fueron generadas por el mal ejercicio de la función del notario conferido en el artículo 149 del Decreto Legislativo 1049, el cual conlleva a la inseguridad jurídica de los actos extraprotocolares solicitados por los usuarios, dando inicio a procesos por infracciones administrativas disciplinarias según la norma establecida.

Se estima que, al no investigar la problemática en mención, el efecto sería la persistencia en la inseguridad jurídica de los actos extraprotocolares que los ciudadanos solicitan, donde se estarían empleando procedimientos no estipulados en la normativa.

Es por ello, se consideró en nuestro estudio las categorías: mala práctica notarial y la seguridad jurídica de los actos extraprotocolares, detectándose casos donde no se cumplen de forma obligatoria lo estipulado en el artículo 97 de la ley del notariado.

En la presente tesis se sugirió como **problema general**, ¿cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022? En virtud de ello, se consideró como problema específico 1, ¿cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores

en Lima, 2022?, además se propuso como problema específico 2, ¿cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas en Lima, 2022?

Asimismo, nuestro **objetivo general** fue: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022; en cuanto a los objetivos específicos fueron: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022; y analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022.

Como **supuesto general** se consideró que la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares por parte de los colaboradores atribuyéndose funciones exclusivas que son de competencia del notario, donde en el primer supuesto específico se observó: La mala práctica notarial en la emisión de las autorizaciones de viaje donde se vulnera la invalidez del documento extraprotocolar y la apertura a un proceso de investigación a cargo de la fiscalía; y por último como segundo supuesto específico se indicó que: La mala práctica notarial en las legalizaciones de firmas afectan la autenticidad y la validez otorgada por el notario evitando así la culminación de los diversos trámites a realizarse.

La **fundamentación práctica** consiste en determinar cómo influye la mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares, afectando así la seguridad jurídica. Propone soluciones, capacitaciones que mejorarán la función notarial, tomando como ejemplo las diversas normativas de diferentes países; **la fundamentación metodológica**, será considerada en la base de datos de diversos artículos científicos verificados, las cuales se hallan debidamente sistematizados, tal como los resultados, las discusiones y las conclusiones que nos servirán para el estudio de la tesis y de esta manera puedan utilizarse en otras investigaciones; **la fundamentación teórica** reside en la importancia y enriquecimiento de información a través de los diversos artículos revisados relacionados a la seguridad de los actos que

se realizan en los diversos oficinas notariales; **la fundamentación social** se basa en los estudios realizados en Lima, donde la obligación, fidelidad y protección de los principios fundamentales que caracterizan la practica notarial tendrá presente el profesionalismo en la función pública y como consecuencia su actuación debe ser intransferible, atendiendo aquellos actos que la ley le ha otorgado exclusivamente, donde no deberá desfigurar o alterar la representación legal al usuario ya que existen diversos procesos judiciales contra notarios por la mala práctica notarial.

II. MARCO TEÓRICO

Ramos (2018), en su artículo en inglés, señala que el marco teórico es la búsqueda de artículos de investigación, el cual recaba información sobre la problemática planteada, ante ello Huairé et al. (2022) en su investigación lo define como la búsqueda ordenada de artículos científicos con semejanza en el problema planteado; por último, Ñaupás et al. (2018) menciona que el marco teórico está basado en la búsqueda de información relevante al problema a investigar.

En el ámbito internacional Novillo (2020), en su investigación en la ciudad de Abanto, Ecuador, determinó la importancia de sancionar mediante un documento las acciones de incumplimiento en las actuaciones notariales y que se presente una opción que proteja la seguridad jurídica, con la finalidad de establecer un tipo de responsabilidad en contra del notario en el ámbito civil y/o administrativo, donde debe hallarse un acto culposo del fedatario considerándose una acción antijurídica, generando así un perjuicio a los otorgantes o terceros. La muestra incluyó a 100 abogados con libertad de funciones en la ciudad de Santo Domingo. Se empleó como instrumento el cuestionario. Los resultados constituyen al Estado Ecuatoriano está obligado a asegurar a sus habitantes en el derecho a la seguridad jurídica mediante la función notarial. El cual concluye siendo el 98% de profesionales de derecho consideran que se debe reformar la ley notarial ya que no garantiza la seguridad jurídica para el usuario.

Según Gutiérrez (2021), en su investigación desarrollada en la Paz, señaló los alcances de los instrumentos notariales dentro de la formación académica del notario de fe pública, asimismo indicó que la capacitación debe ser constante, debido a que en su praxis profesional el notario debe desarrollarse en el marco preventivo, neutral, imparcial y de resguardo, sin distinciones o preferencias. En su investigación cuantitativa, basada en encuestas, analizó el caso de tres (03) notarios de fe pública, cuyos resultados mostraron la importancia de la capacitación constante en los métodos y reglas empleadas, así como en el resultado del cumplimiento de sus funciones y

atención a los usuarios del servicio notarial. Teniendo como conclusión que los notarios de fe pública entrevistados consideran que los conocimientos adquiridos durante su formación no son suficientes para cumplir eficientemente su labor, siendo necesaria la capacitación y actualización de los conocimientos en derecho notarial.

De igual forma Baque y Márquez (2019), en su artículo en Ecuador, señala, que se tiene que buscar la seguridad jurídica del usuario, en los diferentes actos que estos realicen, pudiendo ser protocolares o extraprotocolares, considerando así los procedimientos y lineamientos internos notariales. El método utilizado fue exegético, comparativo y hermenéutico, considerados como muestra de diversos notarios activos, dando como resultado que el notario debe cumplir a cabalidad con su función establecida permitiendo otorgar la seguridad jurídica. El cual concluye que los servicios notariales son efectivos si se incorpora una nueva ley que determine la seguridad de los actos.

A nivel nacional Coronado (2022), en su desarrollo de investigación en la ciudad de Pimentel, acotó que, la función que realiza el notario es con apoyo de colaboradores que en muchos casos desconocen de los procesos que se deben cumplir en las notarías, arriesgándose que algún colaborador no asuma plena responsabilidad de su función ya sea por dolo o por un déficit de conocimientos, tal como se ve reflejado en los diferentes procesos administrativos disciplinarios sancionadores que enfrentan, asimismo considera que los notarios son encargados directos de los procesos que se realizan, la falta de información en el desarrollo de actos y/o contratos, las negligencias en los procesos por parte de sus colaboradores, además indica que, el Consejo del Notariado debería tener un rol fiscalizador, finalmente acota que el ejercicio notarial no debería ser vitalicio, teniendo como muestra a siete (07) trabajadores de notarías, teniendo como resultado que los notarios buscan el apoyo de colaboradores para realizar la función que desempeñan, incumpliendo con la normativa donde sus funciones notariales son autónomos y exclusivos. Teniendo como conclusión que los notarios son responsables directos de los actos jurídicos que se realicen en sus respectivos oficios.

Por otro lado, Lira (2021), realizó un estudio en la ciudad de Cusco, buscando precisar la eficiencia de la seguridad jurídica con el uso de la tecnología para la revisión de documentos protocolares notariales. Para ello participaron el total de 50 abogados colegiados. El instrumento empleado fue la encuesta. Los resultados de la encuesta demostraron la relación que existe en la seguridad jurídica y la automatización de documentos protocolares notariales dentro de la actualización digital del Estado. Concluyó que la intención principal es la adaptación y modernización pública del Estado mediante la tecnología, la cual debe ser protegida para defender los procesos que realizan los agentes, interviniendo dentro de los procedimientos notariales.

Según Morante (2020), quien desarrolló su investigación en la ciudad de Tumbes, plantea la exigencia de poner en práctica dispositivos de confianza para diversos trabajos notariales, realizando capacitaciones y concientizando al personal que labora en las notarías; la muestra data de 267 abogados, donde el recurso de recabar información es la encuesta descriptiva. Tuvo como resultado la necesidad de la ejecución de códigos de barra que brindan seguridad jurídica a los diversos actos notariales. Concluyendo que los documentos extraprotocolares en las notarías presentan gran vulnerabilidad y la falsificación pone en riesgo al notario, por lo que la realización del código de barras pueda dar solución a la deficiencia permitiendo llevar un orden sistemático de los actos que se realicen.

Por su parte Huaynarupay y Sánchez (2021), en la investigación realizada en Huancayo, analizó la incidencia de la figura jurídica notarial de acuerdo con el artículo 48 de la Ley del notariado y concluye que existen diversos fallos jurídicos frente a la ignorancia de los usuarios, ya que el notario posee más información en cuanto a los actos notariales, utilizando como tipo de investigación el análisis documental y tomando como muestra diversos abogados que acuden a los oficios notariales. Concluyendo que las obligaciones y deberes del notario deben cumplir diversos requisitos, siendo el comisionado de que el instrumento público no contenga omisión y/o error alguno según descritos en el Decreto Legislativo 1049.

En esa línea Verastegui (2021), en la investigación realizada en Huancayo, establece que la función notarial es importante para la sociedad, puesto permite la realización de diversos trámites dando fe de los actos que se tramitan, bajo el tipo de investigación descriptivo tuvo como muestra a los integrantes de la notaria Vigo Rojas, obteniendo como resultado la necesidad de equipar y actualizar las herramientas tecnológicas que cubran sus necesidades para garantizar la seguridad jurídica de los actos. Concluyendo en la función del notario, el cual debe estar dispuesto a atender las exigencias del usuario brindándole garantía en las solicitudes que realizan los usuarios.

Así mismo Silva (2019) en la investigación realizada en Lima, indica que, el notario actúa de manera ilimitada, sobre los actos que realiza en su oficio, verificando la información de manera externa, pero no existe un estudio que de plena confianza de la veracidad de los escritos que se muestran, donde la función del notario inicia y culmina con la supervisión de los sucesos o acciones que se muestran, considerando como muestra a 20 personas, donde el dispositivo considerado es el cuestionario. Obteniendo como consecuencia que el notario tiene plena responsabilidad en la emisión de actos extraprotocolares que son emitidos en su despacho notarial. Concluyendo que la revisión de la redacción y expedición de instrumentos extraprotocolares están supervisados mediante solicitudes de documentos complementarios donde el notario realizara la calificación ante las instancias registrales.

En esa línea Guzmán (2022), en la investigación realizada en Lima, establece que existe una asociación o dependencia entre el uso de la tecnología de información, comunicación y la garantía del debido proceso notarial, bajo el tipo de investigación explicativo tuvo como muestra a 67 abogados, obteniendo como resultado que la seguridad jurídica radica en la utilización de las tecnologías de información. Concluyendo que garantía de la seguridad jurídica, en la función notarial se debe manejar un orden y comprensión de la información oportuna, donde la equidad y el

compromiso de la información tecnológica garantiza el respeto de la normatividad vigente en el debido proceso notarial.

Para el desarrollo de la fundamentación teórica, es preciso establecer algunos preceptos que fijan al notario como tal y esencialmente que determinan su lugar en la sociedad y Estado; encaminando la importancia de las acciones que realiza, y así poder determinar el ejercicio de la mala práctica de su cargo.

Con referencia a la fundamentación teórica, se considera a la **teoría de la función notarial** donde se dispone la función que debe cumplir el notario dentro de su oficio basado en los diversos principios y normas jurídicas establecidas, otorgando seguridad al usuario, tal como lo establece (Huarancca, 2015)

Del mismo modo la **teoría de la seguridad jurídica** donde se establece que se brinde la seguridad y certeza necesaria a los actos que se realizan en las diversas entidades notariales (Carbonell, 2004).

El derecho de la seguridad jurídica se ve regulado de acuerdo al **marco normativo**, que rige en la legislación nacional regulada según el artículo 65 de la Carta Magna de 1993, el cual señala la garantía de los usuarios para contratar libremente los servicios prestados, siendo esta protegida por el estado. Y de acuerdo al artículo 97 del Decreto legislativo 1049 señala que el notario brindará la seguridad jurídica a través de los servicios que ofrece el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC, siendo estos usos facultativos y no obligatorios, perdiendo así la veracidad y seguridad de los documentos extraprotocolares.

Con respecto a los **marcos conceptuales** en la investigación desarrollamos: Por un lado, la **fe pública** siendo una institución jurídica que está compuesta por disposiciones legales cuya intensión esencial es presenciar la autenticidad documental (Meneses, 2018). Asimismo, los **instrumentos protocolares** son documentos públicos como las escrituras públicas, actas notariales, testamentos consignados en el

protocolo del notario (Decreto Legislativo 1049). Del mismo modo los **instrumentos extraprotocolares** son actas y certificados notariales referidos a actos, hechos o sucesos que presencia el notario (Decreto Legislativo 1049). Por consiguiente, **la seguridad jurídica** es la finalidad del derecho, que permite otras garantías y bienes jurídicos, siendo el medio por el cual se manifiestan garantías sobre el cual debe darse la participación del dominio en ejecución del derecho (Vargas, 2023). Finalmente, **la función notarial** es la designación del estado a un profesional de derecho, como lo es el notario, con la finalidad de impartir fe pública en todo otorgamiento de instrumentos en representación del Estado peruano (Ríos, 2012).

Con respecto al nivel de afectación a la seguridad jurídica en los instrumentos extraprotocolares Morante (2021) considera la garantía de los actos vulnerados puesto no se brinda ni se resguarda los trámites que se realizan, ya que no ingresan a un protocolo obligatorio.

Así mismo se considera a la sub categoría función notarial como labor que cumple el notario defendiendo y salvaguardando los actos que realicen los usuarios, brindando así confianza y seguridad (Benítez, 2016). Del mismo modo Soto y Salgado (2003) consideran como característica fundamental de la función notarial dar fe de los actos que los usuarios realicen en sus respectivos oficios.

En cuanto a la sub categoría autorización de viaje de menor según Amaya (2021) lo considera como los permisos que otorgan los padres para que sus hijos puedan viajar solos o con terceras personas fuera de su territorio.

III. METODOLOGÍA

El método en investigación es definido según Cohen (1996) como autónomo, el cual consta de un conjunto de procedimientos que van a desarrollar el producto final de la investigación (p. 26). Asimismo, refiere Baena (2017), que el método es el principal camino para empezar la investigación es el objeto de lograr el impacto exigido. De similar modo, Olvera (2014) indica que es el conjunto de elementos científicos que servirán para la conclusión de la investigación. En otras palabras, el método es la ruta estructurada que debemos seguir como investigadores para desarrollar la investigación, tomando en consideración aspectos fundamentales como planificación y técnicas a utilizar de manera sistemática. La parte de la metodología nos permitirá darle rigor científico y autenticidad al presente trabajo de investigación.

3.1 Tipo y diseño de investigación.

El objetivo de esta investigación es determinar si la seguridad jurídica de los notarios se ha visto comprometida, hemos recurrido al enfoque cualitativo, por cuanto es el ideal para describir y analizar el entorno de la mala práctica notarial y de la garantía jurídica de los instrumentos extraprotocolares poniendo énfasis en comprender si se afecta éste último debido a que existen muchos procesos por la mala práctica notarial, sin embargo, es necesario darle una mirada más profunda ya que aún no existe regulación sobre estos en la normativa nacional.

Sobre las investigaciones cualitativas, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) se menciona que se da con el propósito de buscar la estructura de los sujetos que distinguen y prueban los acontecimientos que circulan, descontento en su opinión, explicación y connotación (p.358). Ciertamente en nuestra investigación hemos profundizado sobre la mala práctica notarial y si es que se ve afectado la seguridad jurídica de los actos extraprotocolares, además hemos realizado un análisis profundo de la perspectiva experta que permite varias interpretaciones. De igual forma Sánchez (2016), menciona que el enfoque cualitativo es la búsqueda de información y poder

entender el estudio que se plantea (p.106). Con respecto al tema de indagación ha sido abordado en algunos trabajos de investigación a nivel nacional, son pocas las investigaciones en las que se ha profundizado sobre la afectación del derecho notarial, de igual manera la doctrina y legislación no se han ocupado mucho del tema, por lo tanto, ha sido poco tratado o estudiado.

Sobre el análisis cualitativo menciona que es un tipo de investigación objetivo que busca conseguir las formulaciones de leyes generales (Baena, 2017, p.34). Precisamente averiguaremos la veracidad sobre la mala práctica notarial analizando diferentes fundamentos documentarios, fundamentos normados y el informe de especialistas para potenciar y entender si se afecta o no el mencionado derecho notarial.

En la presente investigación hemos optado por el **tipo básico**, también conocido como puro, teórico o dogmático es aquel que se caracteriza por originarse en el marco teórico y permanece en éste, tiene como objetivo aumentar el conocimiento científico sobre un determinado tema (Arias, 2020). Por su parte Arias (2021), reafirma que el análisis fundamental es un modelo de estudio por el cual ayuda a iniciar una futura investigación, considerando en ella las bases teóricas (p.68).

Se optó por que en la indagación del trabajo de investigación sea de **tipo básico** toda vez que este modelo de investigación conduce a la búsqueda de nuevos conocimientos en relación con el derecho notarial, en tal sentido, como el tema ha sido poco tratado resulta relevante su análisis y sentar así las bases para su estudio en futuras investigaciones. Asimismo, no se pretende darle una aplicación práctica en una situación concreta de la realidad, sino que solo nos limitamos a enriquecer el conocimiento a partir de descubrir si se afecta el derecho fundamental notarial, por cuanto a simple vista se podría inferir que sí se presenta esta vulneración.

El **diseño de investigación** corresponde a la teoría fundamentada, es un método de investigación que se encuentra dentro del enfoque cualitativo en búsqueda

de teorías que servirán para explicar los problemas que existen, a través de la formulación del problema (Urréa, 2022). En conclusión, en el presente trabajo se procuró demostrar las posibles incertidumbres para resolver si se afecta el derecho de la seguridad jurídica del usuario, y al comprobar dicho supuesto se estaría reafirmando tal aseveración y posibilitara un excelente entendimiento del asunto indagado.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías y subcategorías son uno de los aspectos fundamentales para el análisis e interpretación de los resultados en una investigación, toda vez que, permiten una clasificación ordenada y coherente para sustentar la investigación. El proceso consiste en conocer los temas más relevantes y continuos en los datos provenientes de los sujetos elegidos en la investigación, como menciona Arias citado por Leonel (2018) Las categorías son las ideas relevantes dentro de la investigación que tiene por finalidad la comprensión e interpretación de la investigación pudiendo considerar subcategorías (p.45).

Categorías y subcategorías	
Categorías	Subcategorías
Mala práctica notarial	Función notarial
Afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extra protocolares	- Autorización de viaje de menor - Legalización de firma

Es entonces idóneo indicar que la categorización es la agrupación de conceptos con el fin de asignarles un contenido claro y preciso que permita clasificar, analizar y teorizar dichas unidades temáticas.

3.3. Escenario de estudio

El espacio definido es el lugar donde se desarrollarán los participantes y servirá

para la recolección de información mediante la entrevista (Hernández, 2014 p. 180). En tal sentido, el entrevistado establece el ambiente teniendo en consideración que sea un espacio físico, social y humano, donde se efectuara la interacción con las investigadoras (Munarriz, 1992). Por lo tanto, el escenario de estudio está relacionado al lugar y espacio geográfico donde se aplicará la investigación (Llanos, 2018).

La investigación se realizó en Lima, capital de Perú, que cuenta con una población de 5'102,600 habitantes, cuya superficie es de 2,672 km², cuenta con notarias, locales comerciales, clínicas, supermercados, universidades, entre otros. En este distrito se han presentado diversos problemas relacionados con la seguridad jurídica que brinda el notario frente a los diversos actos extraprotocolares que se realiza en sus respectivos despachos notariales.

3.4. Participantes

Tal como refiere Aceituno (2020), las investigaciones cualitativas acostumbran aplicarse **muestras no probabilísticas o dirigidas**, ya que este tipo de muestra es a elección del investigador considerando las características de la investigación realizada dentro de determinados criterios de inclusión y exclusión; del mismo modo Gallardo (2017) indica que son procedimientos en el cual no se puede identificar el nivel de confiabilidad en cuanto a los resultados.

En cuanto a los **criterios de exclusión** se descartó a los abogados expertos de las ramas jurídicas distintas como son el derecho penal y el derecho civil, esto a partir de considerar que, si bien, son conocedores de algunas instituciones de estas ramas del derecho, su mismo quehacer diario no les permite profundizar en temas relacionados al derecho notarial.

En lo que concierne a los **criterios de inclusión**, se optó por elegir abogados especialistas en las materias notariales, mediante un recorrido distinguido manteniendo en atención a los expertos especializados para ser consultados, en

cuanto al desempeño de su especialidad les otorga un amplio conocimiento sobre la materia de investigación. Más información sobre los criterios de inclusión de sujetos en la tabla 2.

Tabla 1: Criterios de inclusión de sujetos

N°	Nombres y apellidos	Profesión y grado académico	Institución en la que labora	Años de experiencia
1	Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez	Abogada especialista en derecho notarial	Notaria Cáceres	8 años
2	Lérida Rosario Zea Goizueta	Abogado especialista en derecho notarial	Estudio Jurídico Carrillo & Zea	11 años
3	Oscar Carrillo Núñez	Abogado especialista en derecho notarial	Estudio Jurídico Carrillo & Zea	19 años
4	Mario Luis Pastor Paredes	Abogada especialista en derecho notarial	Notaría Samaniego	18 años
5	Percy Domingo Escajadillo Valdivia	Abogado especialista en derecho notarial	Estudio Jurídico Escajadillo	34 años

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de la información se aplican los instrumentos diseñados en la metodología teniendo en cuenta los métodos, técnicas e instrumentos tales como la entrevista, la encuesta, la recopilación documental, entre otros, con el fin de conseguir información y llegar a la respuesta del problema planteado (Lerma, 2016). Así mismo Atehortúa (2012) define a la recopilación de datos como la técnica usada en la investigación cualitativa que consiste en una plantilla de preguntas establecidas al problema planteado. Finalmente, Mendoza (2020) menciona que está comprendido por procedimientos que permiten la obtención de información (p. 52).

En tal sentido, para el trabajo de investigación vamos a recurrir a algunas

técnicas: la entrevista y el análisis documental, dado que son las técnicas adecuadas para la naturaleza de la investigación jurídica.

Hemos acudido a la **entrevista**, que es una de las técnicas más frecuentes que sirve para obtener información mediante la técnica de la entrevista el cual será aplicada y planteada por el entrevistador lo que permite indagar y profundizar en el tema que se investiga (Buendía 2001 citado en Bernal, 2010). Es una herramienta que está dirigido hacia la persona y el cual nos ayudara a obtener resultados cualitativos sobre las opiniones de los entrevistados en base a un cuestionario flexible y abierto (Hadi, 2023). Por otro lado, también es definida como la reunión entre el entrevistador y el entrevistado con el fin de promover una conversar y lograr debates en cuanto al desarrollo de la investigación, la misma que puede ser estructurada, semiestructurada o no estructurada, cuya elección depende estrictamente del investigador, considerada una herramienta idónea para la recopilación de datos cualitativos, (Sánchez, 2005). En la presente investigación aplicaremos entrevistas a cinco expertos, que conocen el derecho notarial, lo cual permitirá obtener información idónea.

Asimismo, hemos utilizado el **análisis documental**, que es una técnica que consiste en la recaudación de información revisando, analizando y recabando material informativo a través de la lectura de artículos de investigación (Peña, 2022). El cual permite que través de la triangulación de información se coteje y analice la entrevista realizada (Seguel, 2016).

Teniendo en cuenta lo precisado por los autores citados en la presente investigación recurriremos a documentos, como libros, manuales, tratados, revistas, tesis, los mismos que componen la fuente del Derecho conocida como doctrina.

Por otro lado, realizaremos el análisis de documentos que contienen legislación extranjera, correspondiente a Estados que forman parte del sistema jurídico romano germánico. De esta forma, realizaremos un estudio exclusivo del derecho comparado relacionado a la problemática jurídica elegida.

Para la realización del presente trabajo de investigación utilizaremos diferentes **instrumentos de recolección de datos**, tales como la guía de entrevista, donde formularemos diferentes cuestionamientos claros y concisos permitiendo al entrevistado ahondar en sus opiniones con claridad. Así obtendremos una referencia importante en cuanto al contenido de investigación. La guía de entrevista será autenticada por tres expertos, conforme al siguiente esquema:

<i>Listado de expertos</i>	<i>Especialidad</i>
Mg. Mariano Rodolfo Salas Quispe	Derecho
Mg. Poldark Saravia Gonzales	Derecho
Mg. Carlos Molina Lancho	Derecho

Nota: Dr.: doctor; Mg.: magister; Mtro.: maestro.

Adicionalmente, acudiremos a la guía de **análisis documental** el cual sirve para lograr obtener la información en base a documentos, tesis, libros, entre otros que formaran parte del estudio para adquirir información sobre el problema planteado (Ríos, 2017).

3.6. Procedimiento

El procedimiento es la sección de la investigación donde el investigador registra de forma clara y precisa todas las actividades que realizará tomando en cuenta las pautas a seguir para lograr los objetivos planteados en la investigación, considerando el antes durante y después de la entrevista (Paitan, 2014). Asimismo, Blanco (2022) considera a los procedimientos como los enfoques que permiten identificar las estrategias utilizadas para una adecuada entrevista.

El análisis se inició con la observación de una realidad problemática en el espacio jurídico, posteriormente se planteó el problema de investigación, continuando con la formulación de los objetivos, y por último con la recopilación de información,

desde los cuestionamientos y estudios documentales, influenciados al Derecho, tales como tratados, libros, tesis, revistas del medio, normas actualizadas, recopilando así todo lo concerniente al caso de estudio.

Para el estudio de la información, el problema propuesto se ha separado en categorías y subcategorías, en vista que se considera una investigación de naturaleza cualitativa, debido a que procederemos a la adaptación de preguntas de entrevista como conductor para recoger datos de los expertos en derecho notarial.

En la segunda parte, trata del progreso del proyecto, donde utilizó el instrumento validado por los sujetos establecidos, para luego originarse con el estudio de investigación y alcanzar de este modo los resultados, posteriormente se comprobará la discusión con los antecedentes.

3.7. Rigor científico

Toda información científica debe alejarse de cualquier tipo de relatividad por parte del evaluador para que resulte un rigor científico; asimismo debe considerarse el vínculo del investigador con los conocimientos del tema planteado y sea este sistemático y subjetivo (Maya 2014).

El rigor científico es considerado por una serie de parámetros que permite la eficacia y rapidez de la investigación a través de las técnicas utilizadas en la recolección de los datos (Gutiérrez, 2021). De tal forma se realizará una evaluación detallada en el aspecto documental, de acuerdo a la doctrina, también del análisis de las respuestas a los cuestionamientos propuestos a los expertos en las consultas, cuya guía ha sido aceptada por expertos en el tema.

3.8 Método de análisis de datos

Hemos utilizado el **análisis hermenéutico**, este tipo de interpretación es uno

de los más utilizados en el estudio ya que se basa en la creación de definiciones teóricas logrando tener una idea específica de acuerdo con los textos ambiguos y en los que se requiere de una evaluación que en un futuro dará claridad al tema de análisis y poder así construir nuevas interpretaciones (Belkis, 2014). Adicionalmente, tenemos que el análisis hermenéutico consiste en determinar e interpretar los supuestos de los problemas planteados para que así los entrevistados puedan libremente responder a las preguntas planteadas de forma autónoma y libre de acuerdo a su interpretación (Álvarez, 2011). De tal forma la naturaleza de la evaluación en el área jurídico se necesita urgentemente realizar este tipo de estudio de acuerdo a las normas ejecutables en los casos privados. En consecuencia, la presente investigación requirió de este tipo análisis por cuanto nos ocupamos de la interpretación de las normas jurídicas pertinentes.

Además, hemos utilizado el **análisis sistemático**. Al respecto, tenemos que este tipo de análisis nos permite determinar, organizar, estudiar y comprender la problemática planteada en la investigación (Spradley citado en Fernández, 2009). Este tipo de análisis implica recopilar y analizar la información durante el proceso de investigación, pudiendo considerar a las fichas de entrevistas como instrumentos para la obtención de los resultados (Pandey citado en Medina, 2023 p.12). De esta forma, utilizamos los textos normativos para realizar la investigación, teniendo en cuenta que es necesario recurrir a normas de naturaleza notarial. Esto nos ha permitido establecer su significado en función al contexto de la construcción de categorías y conclusiones.

3.9 Aspectos éticos

Los aspectos éticos son importantes en el proceso de la investigación puesto que se toma en cuenta la conducta de los investigadores que deben actuar con responsabilidad en la entrevista mientras dure el proceso de recolección de información (Blaxter 2000 citado en Rojas 2021). Asimismo, se considera como la disciplina moral y normativa que acompaña a la investigación (Orozco 2022).

Esta investigación se ejecutó considerando las pautas establecidas por la Universidad César Vallejo en el Código de Ética conforme a los artículos 8, 9, 10, 11 y siguientes, protegiendo a no quebrantar los derechos de terceros, haciendo uso de citas textuales y de paráfrasis correctamente referenciadas, así como el uso de fuentes de información verídicas obtenidas de bibliotecas, virtuales, físicas y de distintas bases de datos, de igual forma se cuidó de utilizar la información brindada por los entrevistados cuidando los derechos de autoría y haciendo uso para los fines que autorizaron previamente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los **resultados** que se exponen en seguida son consecuencia del proceso de triangulación de **entrevistas** (anexos, aplicadas a los especialistas participantes de la investigación:

Para el **objetivo general**: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extra protocolares, se consideraron las preguntas uno, dos y tres:

A la pregunta **uno**: ¿Cómo considera usted que se configura una mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares?, se tiene que la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez explicó que considera una mala práctica el no realizar la plena identificación a los usuarios mediante la validación de información que en algunas oficinas es opcional. El experto Oscar Carrillo Núñez explica que se debe identificar plenamente a la persona y que no se debe dejar de utilizar el sistema biométrico, el cual debe ser obligatorio. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló que la identificación biométrica de huellas dactilares, así como la presentación del documento de identidad, deben ser pasos obligatorios. Por otro lado, el experto Mario Luis Pastor Paredes, precisó que no habría una mala práctica, ya que en la actualidad se utilizan mecanismos que ayudan a obtener más información de los documentos o trámites que se quieran realizar. Asimismo, el experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia indicó que la mala práctica notarial en la emisión de los instrumentos extraprotocolares se presentan debido a que los solicitantes no siguen los procedimientos establecidos por las notarías, y al no cumplirse incurriendo en la inseguridad del acto.

Con lo antes precisado se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coincidieron en que la mala práctica notarial se da a partir del incumplimiento de la validación del usuario.

A la pregunta **dos**: ¿Considera usted, que en el ejercicio de la función del notario

pueda generarse una mala práctica? ¿Por qué?, se obtuvo como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez precisó que el notario sigue los procedimientos establecidos en la ley del notariado, cumpliendo con solicitar los documentos necesarios para que el trámite se realice de forma satisfactoria. El experto Oscar Carrillo Núñez señaló que en la práctica notarial el colaborador de los oficios debe conocer plenamente las normas y disposiciones notariales establecidas por la ley. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló que se puede generar una mala práctica, si los colaboradores incumplen con las normas establecidas en los reglamentos internos de las notarías, obteniendo como resultado el quebrantamiento del proceso notarial. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que no considera que en la función de un Notario puede darse una mala práctica, porque el actuar del colaborador deber tener presente las funciones que le han sido conferidas, así como la supervisión que debe realizar en el proceso de las solicitudes de los usuarios. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que la conducta del notario debe darse con imparcialidad, con justicia y seguridad jurídica, se podría generar una mala práctica notarial porque el notario no respeta el código de conducta que debe mantener dentro del ámbito notarial.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 consideran que los responsables directos son los colaboradores, puesto son los encargados en la recepción de la documentación.

A la pregunta **tres**: En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial?, se obtuvo como respuesta de la experta en función notarial Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que la realización de trámites con documentos inconclusos, no cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento interno de la notaria, y omitiendo la verificación y validación de la identidad a través del servicio biométrico del RENIEC. El experto Oscar Carrillo Núñez precisó que un elemento que constituye una mala práctica se produce por la falta de capacitación del colaborador que atiende en la notaría, siendo el primer filtro supervisor de los documentos que se tramitarán. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló

que los colaboradores de la notaría no realizan la identificación plena del usuario. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que el elemento que podría configurar una mala práctica notarial sería no cumplir con un buen filtro en la calificación a los actos que deseen realizar los usuarios en los oficios notariales. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que los elementos que podrían llevar a una mala práctica notarial serían la mala identificación de los usuarios frente a los actos que realizan, así como la presentación inconclusa de los documentos que se adjuntan.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en los resultados considerando así la verificación biométrica obligatoria para la identificación de la persona.

A la pregunta **cuatro**: ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor? se obtuvo como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que se puede considerar una mala práctica en la expedición de una autorización de viaje con la presentación de documentos falsos, no pudiendo ser verificada la autenticidad de los documentos que se presentan. El experto Oscar Carrillo Núñez señaló que al no identificarse a las personas de forma correcta el menor de edad puede desplazarse ilegalmente fuera del país o fuera de su localidad donde vive, hacia otra provincia o departamento sin la autorización de uno de los padres. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló que, al no realizar una plena identificación de los padres, el menor puede salir ilegalmente y caer en el delito de tráfico de menores. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que la mala práctica notarial en las autorizaciones de viaje del menor incurre por la presentación de documentos fraudulentos, que afectan la seguridad jurídica porque se vulnerarían los derechos del menor. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que la afectación que se produce en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje a causa de la presentación de documentos con dudosa procedencia o caso contrato no cuentan con la obediencia de lo solicitado para la autorización de salida de un menor de edad.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la seguridad jurídica en la emisión de las autorizaciones de viaje se ven vulnerado puesto no se realiza la debida validación de los documentos presentados.

A la pregunta **cinco**: ¿Considera Usted? que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué? se obtuvo como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que la mala práctica se efectúa cuando los colaboradores de los diferentes oficios no cumplen con la verificación correspondiente de los padres que se apersonan para realizar las autorizaciones de viaje, pudiendo ocasionar salidas de un menor sin consentimiento de uno de los progenitores, del mismo modo generando procesos legales hacia los notarios. El experto Oscar Carrillo Núñez señaló que al efectuarse una mala práctica notarial seria asumida la responsabilidad al notario a cargo ocasionando un proceso judicial. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló que, al darse una mala práctica notarial, la responsabilidad cae directamente al notario, ocasionando un proceso judicial. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que en la función notarial hay mecanismos que se incumplen generando así salidas del menor sin previa autorización. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que la mala de las funciones del notario si afectarían la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje del menor si incumple con los requisitos establecidos para su correcta ejecución, caso contrario incurriendo en sanciones.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3 y 5 coinciden en que la seguridad jurídica en la emisión de las autorizaciones de viaje se ven vulnerado puesto no se realiza la debida validación de los documentos presentados.

A la pregunta **seis**: En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? se obtuvo como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que los elementos que constituyen una mala práctica es la presentación inconclusa de los documentos como partidas de nacimientos y documentos de

identidad, del mismo modo que no se le identifique por medio de la validación biométrica. El experto Oscar Carrillo Núñez señaló que la seguridad jurídica se vería afectada si en la autorización al extranjero de un menor no se presentara alguno de los padres o hayan omitido el biométrico en la identificación. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló que los elementos que propiciarían una mala práctica sería la presentación de partidas de nacimiento fraudulentos y la suplantación de identidad. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que los elementos que orientan a la mala práctica notarial es no realizar los filtros correspondientes con las entidades de registros como RENIEC, los documentos que obtienen los solicitantes suelen ser de dudosa procedencia en muchas ocasiones. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que el elemento principal que constituye la mala práctica notarial y afecta la seguridad jurídica en la autorización de viaje del menor al no cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interno, generando así la irregularidad en el cumplimiento.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que los elementos que constituyen la inseguridad jurídica en la emisión de las autorizaciones de viaje son a raíz de la presentación de documentos fraudulentos.

A la pregunta **siete**: ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? se obtuvo como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que se ve afectada en su mayoría en los contratos privados por venta de propiedad, ya que solo adjuntan documentos simples, que no pueden ser verificados, pudiendo ocasionar el tráfico de terreno, viendo casos en que la misma propiedad fue vendida a varios compradores en diferentes oficios. El experto Oscar Carrillo Núñez señaló que la inseguridad jurídica afectaría principalmente en transferencia de bienes por contratos privados. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta precisó que la inseguridad jurídica radica en la falta de acreditación de información de los documentos. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que debe verificarse no solo las firmas, sino también se debe leer a detalle el contenido del documento para acreditar la seguridad del acto. El experto Percy

Domingo Escajadillo Valdivia señaló que la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en la legalización de firmas ya que en muchas ocasiones no se cumplen con los protocolos que se establecen para atender al usuario.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la inseguridad jurídica se da en los contratos privados, ya que no se cumplen los protocolos debidos de validación.

A la pregunta **ocho**: ¿Considera Usted que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué? como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que cuando no se verifica el contenido ni la documentación presentada, no se cumple con el procedimiento establecido por la notaria. Así también el experto Oscar Carrillo Núñez señaló que si existiese una mala práctica ocasionaría que el notario sea denunciado, por algún delito de omisión. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló que, si se realiza una mala práctica, el notario es responsable y será denunciado, ocasionando una sanción. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que si afecta la seguridad jurídica cuando no se revisa el contenido del documento, así como también no se sigue el procedimiento que corresponde en las funciones notariales. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que una mala práctica en el desempeño de la función notarial si afectaría la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas, porque no se estaría garantizando la credibilidad y legalidad de los documentos al no pasar los filtros que corresponden.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la inseguridad jurídica radica en la no verificación del contenido de los documentos que se presentan especialmente en los contratos de transferencia, no pudiendo validar la información presentada.

A la pregunta **nueve**: En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que se constituye una mala práctica a partir de la aceptación de un trámite sin mostrar su documento de identidad, asimismo no identificar a la persona a través de los validadores de información como es el biométrico. El experto Oscar Carrillo Núñez señaló como elemento que afecta la seguridad jurídica de los actos, es la omisión de la plena identificación del usuario, con algún documento que acredite el motivo de la legalización. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló como elemento que constituye una mala práctica la obligatoriedad en la plena identificación de huellas dactilares y presentación del documento de identidad en las legalizaciones. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que el elemento que propicie la mala práctica notarial y afecte la seguridad jurídica sería la ausencia del solicitante, ya que es requisito fundamental que el solicitante presencie sin reemplazo alguno dicho trámite. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que los elementos que conllevan a una mala práctica notarial poniendo en riesgo la seguridad jurídica en el registro de firmas, con incumplimiento de los requisitos que la notaría solicita al usuario, que en ocasiones se presenta en la conducta de los colaboradores de la notaría.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la presencia del usuario con su documento de identidad es vital para la identificación, del mismo modo el uso de la verificación biométrica.

Para el objetivo específico 1: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores, se consideraron las preguntas cuatro, cinco y seis.

A la pregunta **cuatro**: ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor? se obtuvo como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que se puede considerar una mala práctica en la expedición de una autorización de viaje con la presentación de documentos falsos, no pudiendo ser verificada la autenticidad de los documentos que se presentan. El experto Oscar Carrillo Núñez señaló que al no

identificarse a las personas de forma correcta el menor de edad puede desplazarse ilegalmente fuera del país o fuera de su localidad donde vive, hacia otra provincia o departamento sin la autorización de uno de los padres. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló que, al no realizar una plena identificación de los padres, el menor puede salir ilegalmente y caer en el delito de tráfico de menores. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que la mala práctica notarial en las autorizaciones de viaje del menor incurre por la presentación de documentos fraudulentos, que afectan la seguridad jurídica porque se vulnerarían los derechos del menor. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que la afectación que se produce en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje a causa de la presentación de documentos con dudosa procedencia o caso contrato no cuentan con la obediencia de lo solicitado para la autorización de salida de un menor de edad.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la seguridad jurídica en la emisión de las autorizaciones de viaje se ven vulnerado puesto no se realiza la debida validación de los documentos presentados.

A la pregunta **cinco**: ¿Considera Usted? que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué? se obtuvo como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que la mala práctica se efectúa cuando los colaboradores de los diferentes oficios no cumplen con la verificación correspondiente de los padres que se apersonan para realizar las autorizaciones de viaje, pudiendo ocasionar salidas de un menor sin consentimiento de uno de los progenitores, del mismo modo generando procesos legales hacia los notarios. El experto Oscar Carrillo Núñez señaló que al efectuarse una mala práctica notarial sería asumida la responsabilidad al notario a cargo ocasionando un proceso judicial. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló que, al darse una mala práctica notarial, la responsabilidad cae directamente al notario, ocasionando un proceso judicial. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que en la función notarial hay mecanismos que se incumplen generando así salidas del menor sin previa autorización. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia

señaló que la mala de las funciones del notario si afectarían la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje del menor si incumple con los requisitos establecidos para su correcta ejecución, caso contrario incurriendo en sanciones.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3 y 5 coinciden en que la seguridad jurídica en la emisión de las autorizaciones de viaje se ven vulnerado puesto no se realiza la debida validación de los documentos presentados.

A la pregunta **seis**: En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? se obtuvo como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que los elementos que constituyen una mala práctica es la presentación inconclusa de los documentos como partidas de nacimientos y documentos de identidad, del mismo modo que no se le identifique por medio de la validación biométrica. El experto Oscar Carrillo Núñez señaló que la seguridad jurídica se vería afectada si en la autorización al extranjero de un menor no se presentara alguno de los padres o hayan omitido el biométrico en la identificación. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló que los elementos que propiciarían una mala práctica sería la presentación de partidas de nacimiento fraudulentos y la suplantación de identidad. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que los elementos que orientan a la mala práctica notarial es no realizar los filtros correspondientes con las entidades de registros como Reniec, los documentos que obtienen los solicitantes suelen ser de dudosa procedencia en muchas ocasiones. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que el elemento principal que constituye la mala práctica notarial y afecta la seguridad jurídica en la autorización de viaje del menor al no cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interno, generando así la irregularidad en el cumplimiento.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que los elementos que constituyen la inseguridad jurídica en la emisión de las autorizaciones de viaje son a raíz de la presentación de documentos fraudulentos.

Para el objetivo específico 2: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas, se consideraron las preguntas 7, 8 y 9.

A la pregunta **siete**: ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? se obtuvo como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que se ve afectada en su mayoría en los contratos privados por venta de propiedad, ya que solo adjuntan documentos simples, que no pueden ser verificados, pudiendo ocasionar el tráfico de terreno, viendo casos en que la misma propiedad fue vendida a varios compradores en diferentes oficios. El experto Oscar Carrillo Núñez señaló que la inseguridad jurídica afectaría principalmente en transferencia de bienes por contratos privados. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta precisó que la inseguridad jurídica radica en la falta de acreditación de información de los documentos. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que debe verificarse no solo las firmas, sino también se debe leer a detalle el contenido del documento para acreditar la seguridad del acto. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en la legalización de firmas ya que en muchas ocasiones no se cumplen con los protocolos que se establecen para atender al usuario.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la inseguridad jurídica se da en los contratos privados, ya que no se cumplen los protocolos debidos de validación.

A la pregunta **ocho**: ¿Considera Usted que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué? como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que cuando no se verifica el contenido ni la documentación presentada, no se cumple con el procedimiento establecido por la notaria. Así también el experto Oscar Carrillo Núñez señaló que si existiese una mala práctica ocasionaría que el notario sea

denunciado, por algún delito de omisión. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló que, si se realiza una mala práctica, el notario es responsable y será denunciado, ocasionando una sanción. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que si afecta la seguridad jurídica cuando no se revisa el contenido del documento, así como también no se sigue el procedimiento que corresponde en las funciones notariales. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que una mala práctica en el desempeño de la función notarial si afectaría la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas, porque no se estaría garantizando la credibilidad y legalidad de los documentos al no pasar los filtros que corresponden.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la inseguridad jurídica radica en la no verificación del contenido de los documentos que se presentan especialmente en los contratos de transferencia, no pudiendo validar la información presentada.

A la pregunta **nueve**: En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? como respuesta de la experta Leslye Van Yhelys Martínez Gálvez señaló que se constituye una mala práctica a partir de la aceptación de un trámite sin mostrar su documento de identidad, asimismo no identificar a la persona a través de los validadores de información como es el biométrico. El experto Oscar Carrillo Núñez señalo como elemento que afecta la seguridad jurídica de los actos, es la omisión de la plena identificación del usuario, con algún documento que acredite el motivo de la legalización. La experta Lérica Rosario Zea Goizueta señaló como elemento que constituye una mala práctica la obligatoriedad en la plena identificación de huellas dactilares y presentación del documento de identidad en las legalizaciones. El experto Mario Luis Pastor Paredes precisó que el elemento que propicie la mala práctica notarial y afecte la seguridad jurídica seria la ausencia del solicitante, ya que es requisito fundamental que el solicitante presencie sin reemplazo alguno dicho trámite. El experto Percy Domingo Escajadillo Valdivia señaló que los elementos que conllevan a una mala práctica notarial poniendo en riesgo la seguridad jurídica en el registro de

firmas, con incumplimiento de los requisitos que la notaría solicita al usuario, que en ocasiones se presenta en la conducta de los colaboradores de la notaría.

Con lo antes expuesto se encontró que los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la presencia del usuario con su documento de identidad es vital para la identificación, del mismo modo el uso de la verificación biométrica.

Del **análisis documental** formulado a la doctrina, se ha encontrado que los expertos del Derecho Notarial concuerdan que, por la mala práctica realizada por los colaboradores notariales, el notario corre riesgo de que se generen contra ellos procesos civiles o penales, poniendo en peligro su cargo y asumir una posible sanción administrativa o inhabilitación de su función. Los actos extraprotocolares son los procesos recurrentes que en su mayoría presentan falencias en la documentación que se adjunta ya que no se puede realizar la legitimidad correspondiente.

Del análisis documental formulado a la doctrina encontrada, se halló que los expertos consideran que los principales factores que influyen en una mala función notarial es la labor deficiente de los colaboradores notariales, por el déficit en sus conocimientos, por no ser profesionales del derecho con noción básica, sometiendo al notario a diversos procesos legales.

A continuación, procedimos con la **discusión** respecto a las teorías y antecedentes consultados, así como las respuestas recibidas en las encuestas y el estudio de documentos, lo cual exponemos a continuación:

Nuestro **objetivo general** dirigido a analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares Lima, 2022, nos llevó a analizar la postura de Novillo (2020), quien señala que es obligatoria la presencia del usuario frente al notario para evitar incurrir en falta, y poner en riesgo la seguridad del acto jurídico, pudiendo ser sancionado disciplinariamente, debido al incumplimiento de los deberes de la función notarial exigida por la ley; así también

Gutiérrez (2021), precisó que los actos extraprotocolares requieren de una atención profesional, evitando una mala práctica notarial por parte de los colaboradores; Baque y Márquez (2019), sostuvo que el notario busca resguardar y dar seguridad de los actos que se realizan en sus oficios; del mismo modo el funcionario en compañía de sus colaboradores reciben capacitaciones y actualizaciones constantes, para así poder brindar la seguridad jurídica necesaria al usuario.

De las entrevistas realizadas obtuvimos que todos los entrevistados coincidieron en que la mala práctica notarial se da a partir del incumplimiento por la verificación de la documentación extraprotocolar que presenta el usuario, como son los contratos privados de compra venta, declaraciones juradas, entre otros, conllevando al notario a procesos civiles.

De lo antes expuesto tenemos que las teorías y antecedentes, confluyen con los resultados de entrevistas y análisis de documentos tomados para el objetivo general de esta investigación, hallando así los motivos que conllevan a una inseguridad jurídica de los actos extraprotocolares, de manera que podemos confirmar nuestro supuesto general.

Para nuestro **objetivo específico 1** que buscaba analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores se revisó la propuesta Coronado (2022) La principal función otorgada por el estado al notario, es el poder otorgar fe pública en el momento que formalicen las relaciones jurídicas que están prescritas en la Ley; depositando plena confianza en los actos que se realizan, reconociendo plenamente la pretensión de las partes, y plasmando así la voluntad del usuario; por otro lado Lira (2021) señala que dentro del ámbito notarial es necesario remarcar el rol principal que lleva el notario durante la expedición de dichos actos, otorgando la acreditación jurídica garantizando el compromiso del acto y su validación siendo exclusivamente del notario emisor del acto. El propósito es cumplir con la actuación probatoria durante los actos jurídicos que se realizan en las mediaciones notariales, siendo una acción necesaria para la seguridad jurídica en la

que se protege las necesidades del usuario y del Estado Peruano; así como también Morante (2021), menciona que al quebrantarlo se encuentran expuestos los documentos extraprotocolares, siendo una percepción alarmante que tienen los abogados, la actuación notarial es el establecimiento y el mejoramiento de los instrumentos públicos que otorga seguridad jurídica, permitiendo así ejercer las facultades conferidas por la ley. A causa de los riesgos y la necesidad de la confianza que afecta la labor de los notarios consideramos una forma legal permitiendo incluir excepciones a la normativa vigente ampliando el procedimiento en la función notarial digital logrando que el notario disfrute de funciones que le garanticen realizar actos sin que los solicitantes estén presentes.

En los resultados de las entrevistas se encontró que los especialistas participantes del estudio coincidieron en que la función notarial garantiza la seguridad jurídica donde se protege los intereses de las partes y Estado Peruano, ello genera que los notarios ejerzan las facultades conferidas por la ley; precisaron que el propósito es garantizar las necesidades de los usuarios mediante la responsabilidad del notario.

Los argumentos de las teorías y antecedentes consultado para el objetivo específico¹, convergen con los resultados evacuados de las entrevistas y documentos revisados, permitiendo conocer las consecuencias por la mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extraprotocolares el cual conlleva al incumplimiento de las funciones del notario según lo establece el Decreto Legislativo 1049 – Ley del notariado, a fin de cumplir con la seguridad jurídica de los diversos actos protocolares y extraprotocolares que le confiere la ley esto nos permite corroborar nuestro supuesto específico 1.

Para nuestro **objetivo específico 2** que busca Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas, se revisó la propuesta de Huaynarupay & Sánchez (2021) señala que El notario cumple la función de salvaguardar y fiscalizar debiendo actuar con propiedad y confianza, siempre buscando en el desconocimiento del usuario frente a la mayoría de los solicitantes,

evitando que se comentan acciones abusivas con la mala práctica notarial desprotegiéndose así la seguridad jurídica; así como también Silva (2019), menciono que el reconocimiento en Registros públicos permite favorablemente la verificación de rubricas haciendo referencia a que la sustitución se encuentra en pleno uso en el ámbito registral. Se ha consignado que la seguridad en la legalización de la identidad por el uso del lector biométrico no garantiza positivamente en la legalización de firmas, ya que encontramos otros mecanismos de identificación en la persona; señala también Verástegui (2021) En los oficios notariales la identidad biométrica tiene la finalidad de brindar seguridad jurídica y personal a los trámites solicitados para evitar fraudes en perjuicio de terceros. La seguridad jurídica en la función notarial es la garantía para todo individuo el saber que el derecho protege sus intereses.

En los resultados de las entrevistas se encontró que los especialistas participantes del estudio coincidieron en que el notario debe salvaguardar y fiscalizar la representación, determinando la seguridad jurídica en la emisión de documentos extraprotocolares verificando que la desinformación del usuario

Finalmente debemos indicar que, las teorías y antecedentes tomados para nuestro objetivo específico 2, constituyen también con nuestros resultados de entrevistas y documentos examinados, de tal forma que nos permite establecer como la legalización de firmas hace referencia a la representación de la seguridad jurídica en los tramites solicitados por los usuarios, y se ha determinado que la verificación a la identidad mediante instancias registrales, lo cual nos permite corroborar nuestro supuesto específico 2.

V. CONCLUSIONES

1. La mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica del acto que se realiza en los oficios notariales, al no considerarse la verificación biométrica de manera obligatoria a los usuarios en los actos extraprotocolares, siendo este causal de procesos legales a los notarios. Sin embargo, el notario cumple la función de salvaguardar y dar fe a los instrumentos extraprotocolares, tal como se encuentra regulado en el Decreto Legislativo 1049 de la Ley del Notariado.
2. Se determina la inseguridad en los actos extraprotocolares de autorización de viaje del menor, debido a que la documentación presentada no puede ser verificada tal como la partida de nacimiento que se presenta para la autorización de salida del menor, ya que no existen mecanismos de verificación que pueda dar fe en los trámites que los usuarios realizan.
3. Se establece la inseguridad en los procesos de legalización de firmas de los documentos extraprotocolares debido a que el usuario no cumple con su plena identificación frente al colaborador notarial, en consecuencia, no se podrá concluir con el trámite solicitado.

VI. RECOMENDACIONES

Según los resultados obtenidos de la investigación realizada, planteamos las siguientes recomendaciones:

1. Promover seguridad jurídica, con las medidas necesarias en los oficios notariales, incrementando el uso de la tecnología; capacitando a los colaboradores para optimizar la atención a los usuarios, brindando las garantías necesarias en los actos extraprotocolares, reduciendo así los riesgos de procesos legales, ante posibles actos ilícitos, pudiendo causar la inhabilitación del notario, tal como se encuentra configurado en el art. 21 de la Ley del Notariado.
2. Implementar medidas de seguridad en las autorizaciones de viaje de menores de edad, creando un vínculo informático en tiempo real con las entidades encargadas de emitir los documentos que permitan verificar y validar la originalidad de los mismos.

REFERENCIAS

- Aceituno Huacani, C., Silva Minauro, R., & Cruz Chuyma, R. (2020). Mitos y realidades de la investigación científica. <https://shorturl.at/pxyBG>
- Álvarez, C. A. M. (2011). Cuantitativa y cualitativa Guía didáctica. Recuperado de: <https://bitly.ws/33qAZ>
- Amaya Chavesta, M. L. (2021). Conflictos familiares de progenitores y su influencia en autorización de viaje fuera del país del menor hijo (a), Provincia Sechura, periodo 2018-2019. <https://bitly.ws/Zbf2>
- Arias Gonzáles, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Enfoques Consulting EIRL, 1, 66-78. <https://bitly.ws/33qDN>
- Atehortúa, F. H. R., & Zwerg-Villegas, A. M. (2012). Metodología de la investigación: más que una receta. AD-minister, (20), 91-111. <https://bitly.ws/33qDG>
- Baena Paz, G. (2017). Metodología de la investigación. Grupo Editorial Patria. <https://bitly.ws/33qE7>
- Baena, P. G. M. E. (2017). Metodología de la investigación (3a. ed.). Retrieved from <https://bitly.ws/33qAu>
- Baque, S. J. L., & Márquez, J. J. A. (2019). Los principios notariales como aporte a la justicia preventiva ya la seguridad jurídica. Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional, 4(11), 41-66. [DOI:10.23857/pc.v4i11.1174](https://doi.org/10.23857/pc.v4i11.1174)
- Belkis, R. (2014). Investigación cualitativa, fundamentos y praxis. Caracas: Los Caobos. <https://bitly.ws/33qF4>
- Benítez, R. (2016). La función notarial. Materiales de Estudio, 1-36.

<https://publicaciones.fder.edu.uy/index.php/me/article/view/38/32>

Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación: administración, económica, humanidades y ciencias sociales. Colombia: Prentice Hall. <https://shorturl.at/bdlr3>

Blanco, N., & Pirela, J. (2022). La complementariedad metodológica: Estrategia de integración de enfoques en la investigación social. Espacios públicos, 18(45). <https://www.redalyc.org/journal/676/67646966005/html/>

Carbonell, M. (2004). Derechos Humanos en Mexico. Mexico: Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://shorturl.at/pqCVY>

Cohen, N., & ROJAS, G. G. (1996). Un enfoque metodológico para el abordaje de escalas aditivas. Cuadernos de Sociología, Serie Metodología, Buenos Aires, Oficina de Publicaciones del CBC, Universidad de Buenos Aires. <https://shorturl.at/CG148>

Constitución Política del Peru (1993).

https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Coronado Vásquez, P. M. A. (2022). Proponer la delimitación del ejercicio de la función notarial para proteger la fe pública en los instrumentos protocolares y extraprotocolares. <https://bitly.ws/33qzS>

Decreto Ley 1049 de 2008. (2008, 25 de junio). Congreso de la república. Diario oficial El Peruano. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N%C2%BA-1049.pdf>

Fernández, A. R. (2009). Autoconcepto físico y bienestar/malestar psicológico en la adolescencia. Revista de Psicodidáctica, 14(1), 155-158. <https://www.redalyc.org/pdf/175/17512723011.pdf>

- Gallardo Echenique, E. E., & Calderon Sedano, C. A. (2017). Metodología de Investigación: manuales autoformativos interactivo. <https://shorturl.at/hlDNR>
- Gutiérrez Cabas, Willy. (2021). El notario de fe pública y el fortalecimiento de la carrera notarial. Revista Jurídica Derecho, 10(14), 116-132. Recuperado en 24 de septiembre de 2023. <https://bitly.ws/Vzv6>
- Gutiérrez Ricondo, R. (2022). Creación de un Software para la Gestión del Rigor Científico. <https://shorturl.at/vlRZ5>
- Guzmán Halberstadt, R. E. (2022). El uso de las tecnologías de información y comunicación y su importancia en la función notarial y registral. <https://bitly.ws/W575>
- Hadi, M. (2023). Metodología de la Investigación: Guía Para El Proyecto de Tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://shorturl.at/dtKW7>
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). Capítulo III Metodología de la investigación. <https://shorturl.at/fuyAE>
- Huaire-Inacio, E. J., Marquina-Luján, R. J., Horna-Calderon, V. E., LLanos-Miranda, K. N., Herrera-Álvarez, Á. M., Rodriguez-Sosa, J., & Villamar-Romero, R. M. (2022). Tesis fácil. El arte de dominar el método científico. Analéctica. <https://shorturl.at/GNRVY>
- Huaranca, Á. R. (2015). El derecho registral: en la jurisprudencia del Tribunal Registral. Gaceta Jurídica.
- Huaynarupay Alvarado, A. L., & Sánchez Arce, A. D. (2021). La incidencia de la figura jurídica de la asimetría informativa en el artículo 48 de la ley del notariado en el

estado Peruano. <https://bitly.ws/VS9w>

Leonel, E. S. C., & Alexandra, C. S. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Editorial Utmach, 1-106. <https://shorturl.at/qOP24>

Lerma, H. (2016). Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto. <https://books.google.com.co/books?id=COzDDQAAQBAJ&lpg=PP1&hl=es&pg=PP1#v=onepage&q&f=false>

Lira Apaza, V. R. (2021). Eficacia de la seguridad jurídica en la digitalización de documentos protocolares notariales, Cusco, 2020. <https://bitly.ws/W572>

Llanos, A. Z. B. (2018). Investigación-acción-jurídica: escenarios para una investigación activa y crítica en el Derecho. JURÍDICAS CUC, 14(1), 211-232. DOI: <https://doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.10>

Maya, E. (2014). Métodos y técnicas de investigación. http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Medina, M. (2023). Metodología de la Investigación: Técnicas E Instrumentos de Investigación. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/90/133/157>

Mendoza, S. H., & Avila, D. D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA, 9(17), 51-53. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>

Meneses Pacheco, C. (2018). Significado de la fe pública en la prueba por medio de documentos públicos. Revista de derecho (Coquimbo), 25(1), 181-230.

<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532018000100181>

Morante Santos, A. C. B. (2021). Percepciones de vulnerabilidad de los documentos extraprotocolares y la adopción del código de barras en notarías del departamento de Tumbes-2020. <https://bitly.ws/Vs55>

Munarriz, B. (1992). Técnicas y métodos en investigación cualitativa. <https://shorturl.at/aAEV0>

Novillo Espinoza, M. G. (2020). El notario y la unidad de acto frente a la seguridad jurídica (Master's thesis). <https://bitly.ws/W56D>

Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J., & Romero, H. E. (2018). Metodología de la investigación: Cuantitativa–Cualitativa y Redacción de la Tesis.(5ta. Ed.). Bogotá: Ediciones de la U. <https://shorturl.at/bmnR9>

Olvera García, Jorge. Metodología de la investigación jurídica: para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado / Jorge Olvera García. —1ª ed.—Toluca, Edo. de México : Universidad Autónoma del Estado de México: M. A. Porrúa.—xxx p. ; xx cm. 1. Derecho -- Metodología. ISBN K212 .O49 2014 <https://shorturl.at/ew489>

Orozco, H. (2022). La ética en la investigación científica: consideraciones desde el área educativa. Perspectivas. Revista de Historia, Geografía, Arte y Cultura, 10(19), 11-21.

<https://perspectivas.unermb.web.ve/index.php/Perspectivas/article/view/355/512>

Paitán, H. Ñ., Mejía, E. M., Ramírez, E. N., & Paucar, A. V. (2014). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. Ediciones de la U. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_A

[buso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf](#)

Palacio, J. M., Acuña, J., & Gorosito, J. (2020). La función notarial aplicada a la instrumentación de los actos personalísimos de autoprotección./The notarial function applied to the instrumentation of the personal acts of self-protection. Revista de Derecho Notarial y Registral Universidad Blas Pascal, (6 (2019)), 77-99. <https://bitly.ws/VQoV>

Peña Vera, T. (2022). Etapas del análisis de la información documental. Revista Interamericana de Bibliotecología, 45(3). <https://www.redalyc.org/journal/1790/179072898004/html/>

Pereyra, L. E. (Ed.). (2022). Metodología de la investigación. Klik. https://books.google.com.pe/books?id=x9s6EAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Ramos, J. R. G. (2018). Cómo se construye el marco teórico de la investigación. Cadernos de pesquisa, 48, 830-854. <https://www.scielo.br/j/cp/a/xpbhxtDHLrGHfLPthJHQNwK/?format=html&lang=es>

Ríos Helling, J. (2012). La práctica del derecho notarial. <http://bibliotecas.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1382/1/R%c3%ados-%20derecho%20notarial.pdf>

Ríos Ramírez, R. R. (2017). Metodología para la Investigación y la redacción-1ra. Edic. Málaga, España: Servicios Académicos Intercontinentales SL. <http://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.eumed.net/libros-gratis/2017/1662/1662.pdf>

- Rodríguez Jerez, J. L. (2022). Causas de nulidad de actos notariales y la fe pública (Bachelor's thesis). <https://bitly.ws/VS5S>
- Rojas, V. M. N. (2021). Metodología de la Investigación: diseño, ejecución e informe. Ediciones de la U. [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24802w/Nino-Rojas-Victor-Miguel Metodologia-de-la-Investigacion Diseno-y-ejecucion 2011.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24802w/Nino-Rojas-Victor-Miguel%20Metodologia-de-la-Investigacion%20Diseno-y-ejecucion%202011.pdf)
- Sampieri, R. H. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill México. <https://shorturl.at/gMPSZ>
- Sanchez Espejo, F. G. (2016). La investigación científica aplicada al derecho. Lima: Normas Juridicas Ediciones.
- Sánchez Silva, M. (2005). La metodología en la investigación cualitativa. <https://shorturl.at/nsK45>
- Seguel, C. E., & Viveros, E. A. (2016). El proceso de enseñanza-aprendizaje de los métodos de investigación social en un contexto de vulnerabilidad económica, social y cultural. Un estudio desde las carreras de la facultad de Ciencias Sociales de la Uc Temuco. Prisma social, (16), 278-321. <https://www.redalyc.org/pdf/3537/353747312008.pdf>
- Silva Gonzales, M. L. (2019). La responsabilidad notarial en la legalización de firmas y expedición de copias certificadas en actas de asamblea general convocadas por miembro elegido sin inscripción en los registros públicos. <https://shorturl.at/chuGV>
- Soto Alvarado, M. M., & Salgado Aráuz, A. I. (2003). Función notarial (Doctoral dissertation). <https://shorturl.at/cuR34>

- Urréa, H. R., Cotto, J. J. R., Sánchez, J. L. O., Díaz, G. E. G., & Saldarriaga, G. (2022). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. ACVENISPROH Académico. <https://shorturl.at/fgnCM>
- Vargas Morales, R. A. (2023). Seguridad jurídica como fin del derecho. Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho), (27). <https://doi.org/10.22235/rd27.3075>
- Vera Mechán, J. (2019). Cumplimiento de la función notarial y la seguridad jurídica en las contrataciones dentro de notaria publica en la ciudad de Chiclayo durante el año 2019. <https://bitly.ws/Vsaz>
- Verástegui Rodríguez, C. P. (2021). Seguridad jurídica que proporcionan los notarios a fin de evitar la falsificación de documentos y suplantación de identidad en los trámites notariales. <https://bitly.ws/32WTq>

ANEXO I

MATRIZ DE LA CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS
<p>La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extra protocolares Lima, 2022</p>	<p>la mala práctica de la función notarial donde se observa que el notario no realiza el procedimiento acorde a la función asignada por la ley del notariado, siendo vulnerable los actos extra protocolares, generando una inestabilidad en la seguridad jurídica</p>	<p>Problema General ¿Cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extra protocolares en Lima, 2022?</p>	<p>Objetivo General Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extra protocolares en Lima, 2022</p>	<p>Categorías: Mala práctica notarial y afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extra protocolares</p> <hr/> <p>Subcategorías: Función notarial, autorización de viaje de menor y legalización de firma</p>
		<p>Problema Específico 1 ¿Cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022?</p>	<p>Objetivo Específico 1 Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022</p>	
		<p>Específico 2 ¿Cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas en Lima, 2022?</p>	<p>Objetivo Específico 2 Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022</p>	

ANEXO II

GUÍA DE ENTREVISTA VALIDADA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 2

Evaluación por juicios de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado guía de entrevista de la tesis “La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extraprotocolares Lima, 2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del Juez:	Mariano Rodolfo Salas Quispe
Grado Académico:	Magister/Maestro () Doctor ()
Área de formación académica	Clinica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	UCV
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años ()

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	Guía de entrevista
Autoras:	Callahui Llamoca María del Pilar Vidal Asencios Marilin
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	No corresponde
Tiempo de aplicación:	No corresponde
Ámbito de aplicación:	A nivel nacional
Significación:	Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022. Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022. Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CAL 64800

4. Soporte teórico

Escala / ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde



5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Callahui Llamoca Maria del Pilar y Vidal Asencios Marilyn en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel <input checked="" type="checkbox"/>

Categorías del instrumento:

Primera categoría: Mala práctica notarial.

Segunda categoría: Seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares.

MARIANO RODRIGO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CAL. 64800

Firma del evaluador
DNI


 MARIANO RODRIGO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CAL. 64800



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los abogados expertos en materia de derecho notarial

TÍTULO:

**LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL Y LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN
LOS INSTRUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES LIMA, 2022**

Entrevistado

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución.....

Lugar..... Fecha..... Duración.....

Premisa

La realidad problemática radica en las evidencias por la mala práctica de la función notarial donde se observa que el notario no realiza el procedimiento acorde a la función asignada por la ley del notariado, siendo vulnerable los actos extraprotocolares, generando una inestabilidad en la seguridad jurídica; es por ello la necesidad de implementar mecanismos de seguridad en los diversos oficios notariales, realizando capacitaciones y concientizando al personal que labora.

Objetivo general

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022.

1. ¿Cómo considera usted que se configura una mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares?

SR
MARIANO RODOLFO SALAS GUISPE
ABOGADO
CAL. 64800



2. ¿Considera usted, que en el ejercicio de la función del notario pueda generarse una mala práctica? ¿Por qué?

3. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial?

Objetivo específico 1

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022

4. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor?

5. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué?

6. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor?

MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
ABOGADO
CAL: 64800



Objetivo específico 2

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

7. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

8. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué?

9. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

Nombre del entrevistado

Sello y firma


MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
ABOGADO
CAL 64800



Anexo 2

Evaluación por juicios de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado guía de entrevista de la tesis “La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extraprotocolares Lima, 2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del Juez:	CARLOS MOLINA LANZOTO	
Grado Académico:	Magister/Maestro (X)	Doctor ()
Área de formación académica	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	ABOGADO LITIGANTE	
Institución donde labora:	UCV	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	Guía de entrevista
Autoras:	Callahui Llamoca Maria del Pilar Vidal Asencios Marilin
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	No corresponde
Tiempo de aplicación:	No corresponde
Ámbito de aplicación:	A nivel nacional
Significación:	Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022. Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022. Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

8/11/2022
CDAP

4. Soporte teórico

Escala / ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde



5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Callahui Llamoca Maria del Pilar y Vidal Asencios Marilin en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

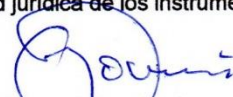
841
ASAP
1448

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel <input checked="" type="checkbox"/>

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: Mala práctica notarial.
- Segunda categoría: Seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares.


 Firma del evaluador
 DNI
 31041202



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los abogados expertos en materia de derecho notarial

TÍTULO:

**LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL Y LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN
LOS INSTRUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES LIMA, 2022**

Entrevistado

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución.....

Lugar..... Fecha..... Duración.....

Premisa

La realidad problemática radica en las evidencias por la mala práctica de la función notarial donde se observa que el notario no realiza el procedimiento acorde a la función asignada por la ley del notariado, siendo vulnerable los actos extraprotocolares, generando una inestabilidad en la seguridad jurídica; es por ello la necesidad de implementar mecanismos de seguridad en los diversos oficios notariales, realizando capacitaciones y concientizando al personal que labora.

Objetivo general

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022.

Handwritten notes: "César Vallejo" and "1448" written vertically next to a circular stamp.

1. ¿Cómo considera usted que se configura una mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares?

Five horizontal lines for writing the answer to question 1.

Objetivo específico 2

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

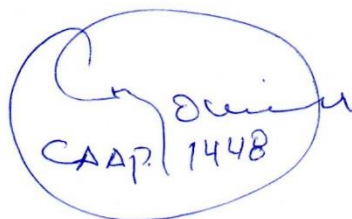
7. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

8. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué?

9. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

Nombre del entrevistado

Sello y firma


CAAP 1448



2. ¿Considera usted, que en el ejercicio de la función del notario pueda generarse una mala práctica? ¿Por qué?

3. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial?

Objetivo específico 1

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022

4. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor?

5. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué?

8711
1448
D. G. P. C.
C. A. P. C.

6. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor?



Anexo 2

Evaluación por juicios de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado guía de entrevista de la tesis “La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extraprotocolares Lima, 2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del Juez:	POLDARUK SARAVIA GONZALES	
Grado Académico:	Magister/Maestro (X)	Doctor ()
Área de formación académica	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	DOCENTES	
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	Guía de entrevista
Autoras:	Callahui Llamoca Maria del Pilar Vidal Asencios Marilyn
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	No corresponde
Tiempo de aplicación:	No corresponde
Ámbito de aplicación:	A nivel nacional
Significación:	Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022. Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022. Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

Poldaruk Saravia Gonzales
ABOGADO
C.A.L. N° 51530

4. Soporte teórico

Escala / ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde



5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Callahui Llamoca Maria del Pilar y Vidal Asencios Marilyn en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel <input checked="" type="checkbox"/>

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: Mala práctica notarial.
- Segunda categoría: Seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares.

Firma del evaluador

DNI 41388688

Poldark Saravia Gonzales
ABOGADO
C.A.L. N° 51530


 Poldark Saravia Gonzales
 ABOGADO
 C.A.L. N° 51530



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los abogados expertos en materia de derecho notarial

TÍTULO:

**LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL Y LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN
LOS INSTRUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES LIMA, 2022**

Entrevistado POLOARK SARAVIA GONZALES

Cargo/Profesión/Grado Académico DOCENTE

Institución UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Lugar LIMA Fecha 20/10/23 Duración

Premisa

La realidad problemática radica en las evidencias por la mala práctica de la función notarial donde se observa que el notario no realiza el procedimiento acorde a la función asignada por la ley del notariado, siendo vulnerable los actos extraprotocolares, generando una inestabilidad en la seguridad jurídica; es por ello la necesidad de implementar mecanismos de seguridad en los diversos oficios notariales, realizando capacitaciones y concientizando al personal que labora.

Objetivo general

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022.

1. ¿Cómo considera usted que se configura una mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares?


Poldark Saravia Gonzales
ABOGADO
C.A.L. N° 51530



2. ¿Considera usted, que en el ejercicio de la función del notario pueda generarse una mala práctica? ¿Por qué?

3. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial?

Objetivo específico 1

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022

4. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor?

5. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué?

6. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor?


Poldark Saravia Gonzales
ABOGADO
C.A.L. N° 51530



Objetivo específico 2

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

7. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

8. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué?

9. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

Nombre del entrevistado

Poldark Saravia Gonzales

Sello y firma

C.N. N° 51530

Poldark Saravia Gonzales
ABOGADO
C.A.L. N° 51530

ANEXO III

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Nosotras, **CALLAHUI LLAMOCA MARIA DEL PILAR, VIDAL ASENCIOS MARILIN**, identificadas con DNI N° 42248753 y DNI N° 46226383 respectivamente, egresadas de la Facultad de Derecho y Humanidades de la escuela profesional de Derecho de la **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**, autorizamos la divulgación y comunicación pública de nuestra tesis, titulada: “**La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extra protocolares Lima, 2022**”, en el repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

LIMA, 02 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CALLAHUI LLAMOCA MARIA DEL PILAR DNI: 42248753 ORCID: 0000-0001-6061-4408	Firmado electrónicamente por: MPCALLAHUI el 02-01- 2024 12:27:09
VIDAL ASENCIOS MARILIN DNI: 46226383 ORCID: 0000-0002-4746-0878	Firmado electrónicamente por: MARVIDALA el 02-01- 2024 16:29:44

Código documento Trilce: INV - 1459178

ANEXO IV

MATRIZ DE TRIANGULACION

PREGUNTAS	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA
OBJETVO GENERAL: ANALIZAR CÓMO LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL AFECTA LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS INSTRUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES EN LIMA, 2022.							
1. ¿Cómo considera usted que se configura una mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares?	Considera una mala práctica el no realizar la plena identificación a los usuarios mediante la validación de información que en algunas oficinas es opcional	Identificar plenamente a la persona y que no se debe dejar de utilizar el sistema biométrico, el cual debe ser obligatorio.	La identificación de huellas dactilares, así como la presentación del documento de identidad, deben ser pasos obligatorios.	No habría una mala práctica, ya que en la actualidad se utilizan mecanismos que ayudan a obtener más información de los documentos o trámites que se quieran realizar.	La mala práctica notarial en la emisión de los instrumentos extraprotocolares se presentan debido a que los solicitantes no siguen los procedimientos establecidos por las notarías, y al no cumplirse incurriendo en la inseguridad del acto.	Los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la mala práctica notarial se da a partir del incumplimiento de la validación del usuario	Ninguna
2. ¿Considera usted, que en el ejercicio de la función del notario pueda generarse una mala práctica? ¿Por qué?	El notario sigue los procedimientos establecidos en la ley del notariado, cumpliendo con solicitar los documentos necesarios para que el trámite se realice de forma satisfactoria	La práctica notarial el colaborador de los oficios debe conocer plenamente las normas y disposiciones notariales establecidas por la ley.	Se puede generar una mala práctica, si los colaboradores incumplen con las normas establecidas en los reglamentos internos de las notarías, obteniendo como resultado el quebrantamiento del proceso notarial.	No considera que en la función de un Notario puede darse porque el actuar del colaborador deber tener presente las funciones que le han sido conferidas, así como la supervisión que debe realizar en el proceso de las solicitudes de los usuarios.	La conducta del notario debe darse con imparcialidad, con justicia y seguridad jurídica, se podría generar una mala práctica notarial porque el notario no respeta el código de conducta que debe mantener dentro del ámbito notarial	Los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 consideran que los responsables directos son los colaboradores, puesto son los encargados en la recepción de la documentación.	Ninguna
3. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial?	La realización de trámites con documentos inconclusos, no cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento interno de la notaría, y omitiendo la	Precisó que un elemento que constituye una mala práctica se produce por la falta de capacitación del colaborador que atiende en la notaría, siendo el primer filtro	Los colaboradores de la notaría no realizan la identificación plena del usuario.	Como elemento se podría configurar una mala práctica notarial sería no cumplir con un bien filtro en la calificación a los actos que deseen realizar los usuarios en los oficios	los elementos que podrían llevar a una mala práctica notarial serían la mala identificación de los usuarios frente a los actos que realizan, así como la presentación	Los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en los resultados considerando así la verificación biométrica obligatoria para la identificación de la persona.	Ninguna

	verificación y validación de la identidad a través del servicio biométrico del RENIEC.	supervisor de los documentos que se tramitarán.	notariales.	inconclusa de los documentos que se adjuntan.
--	--	---	-------------	---

ANÁLISIS DEL OBJETIVO GENERAL Al no considerarse la verificación biométrica de manera obligatoria para la identificación de la identidad de los usuarios en los actos extraprotocolares, esto conlleva a procesos legales que asumen los notarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: ANALIZAR CÓMO LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL AFECTA LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS AUTORIZACIONES DE VIAJE DE MENORES EN LIMA, 2022.

<p>4. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor?</p>	<p>Considerar una mala práctica en la expedición de una autorización de viaje con la presentación de documentos falsos, no pudiendo ser verificada la autenticidad de los documentos que se presentan</p>	<p>Al no identificarse a las personas de forma correcta el menor de edad puede desplazarse ilegalmente fuera del país o fuera de su localidad donde vive, hacia otra provincia o departamento sin la autorización de uno de los padres.</p>	<p>Al no realizar una plena identificación de los padres, el menor puede salir ilegalmente y caer en el delito de tráfico de menores.</p>	<p>La mala práctica notarial en las autorizaciones de viaje del menor incurre por la presentación de documentos fraudulentos, que afectan la seguridad jurídica porque se vulnerarían los derechos del menor.</p>	<p>La afectación que se produce en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje a causa de la presentación de documentos con dudosa procedencia o caso contrato no cuenten con la obediencia de lo solicitado para la autorización de salida de un menor de edad.</p>	<p>Los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la seguridad jurídica en la emisión de las autorizaciones de viaje se ven vulnerado puesto no se realiza la debida validación de los documentos presentados.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>5. ¿Considera usted que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué?</p>	<p>La mala práctica se efectúa cuando los colaboradores de los diferentes oficios no cumplen con la verificación correspondiente de los padres que se apersonan para realizar las autorizaciones de viaje, pudiendo ocasionar salidas de un menor sin consentimiento de uno de los progenitores, del mismo modo generando procesos legales hacia los notarios.</p>	<p>Al efectuarse una mala práctica notarial sería asumida la responsabilidad al notario a cargo ocasionando un proceso judicial.</p>	<p>Al darse una mala práctica notarial, la responsabilidad cae directamente al notario, ocasionando un proceso judicial.</p>	<p>La función notarial hay mecanismos que se incumplen generando así salidas del menor sin previa autorización.</p>	<p>la mala de las funciones del notario si afectarían la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje del menor si incumple con los requisitos establecidos para su correcta ejecución, caso contrario incurriendo en sanciones.</p>	<p>Los entrevistados 1, 2, 3 y 5 coinciden en que la seguridad jurídica en la emisión de las autorizaciones de viaje se ven vulnerado puesto no se realiza la debida validación de los documentos presentados.</p>	<p>El entrevistado 4 manifiesta que existen mecanismos de ayuda al notario que facilita la verificación de los documentos presentados</p>

<p>6. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor?</p>	<p>Los elementos que constituyen una mala práctica es la presentación inconclusa de los documentos como partidas de nacimientos y documentos de identidad, del mismo modo que no se le identifique por medio de la validación biométrica.</p>	<p>La seguridad jurídica se vería afectada si en la autorización al extranjero de un menor no se presentara alguno de los padres o hayan omitido el biométrico en la identificación.</p>	<p>Los elementos que propiciarían una mala práctica sería la presentación de partidas de nacimiento fraudulentos y la suplantación de identidad.</p>	<p>Los elementos que orientan a la mala práctica notarial es no realizar los filtros correspondientes con las entidades de registros como Reniec, los documentos que obtienen los solicitantes suelen ser de dudosa procedencia en muchas ocasiones.</p>	<p>El elemento principal que constituye la mala práctica notarial y afecta la seguridad jurídica en la autorización de viaje del menor al no cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interno, generando así la irregularidad en el cumplimiento.</p>	<p>Los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que los elementos que constituyen la inseguridad jurídica en la emisión de las autorizaciones de viaje son a raíz de la presentación de documentos fraudulentos.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>ANÁLISIS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1</p> <p>Se determina la inseguridad en los actos extraprotocolares de autorizaciones de viaje de menor, puesto la documentación presentada como partidas de nacimiento no se puede realizar la validación correspondiente, ya que no existe un método de validación que pueda dar fe que el documento presentado sea verídico.</p>							
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ANALIZAR CÓMO LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL AFECTA LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS LEGALIZACIONES DE FIRMAS LIMA, 2022.</p>							
<p>7. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?</p>	<p>Se ve afectada en su mayoría en los contratos privados por venta de propiedad, ya que solo adjuntan documentos simples, que no pueden ser verificados, pudiendo ocasionar el tráfico de terreno, viendo casos en que la misma propiedad fue vendida a varios compradores en diferentes oficios.</p>	<p>La inseguridad jurídica afectaría principalmente en transferencia de bienes por contratos privados.</p>	<p>La inseguridad jurídica radica en la falta de acreditación de información de los documentos.</p>	<p>Debe verificarse no solo las firmas, sino también se debe leer a detalle el contenido del documento para acreditar la seguridad del acto.</p>	<p>La mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en la legalización de firmas ya que en muchas ocasiones no se cumplen con los protocolos que se establecen para atender al usuario.</p>	<p>Los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la inseguridad jurídica se da en los contratos privados, ya que no se cumplen los protocolos debidos de validación.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>8. ¿Considera usted que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué?</p>	<p>Cuando no se verifica el contenido ni la documentación presentada, no se cumple con el procedimiento establecido por la notaria.</p>	<p>Una mala práctica ocasionaría que el notario sea denunciado, por algún delito de omisión.</p>	<p>Si se realiza una mala práctica, el notario es responsable y será denunciado, ocasionando una sanción.</p>	<p>si afecta la seguridad jurídica cuando no se revisa el contenido del documento, así como también no se sigue el procedimiento que corresponde en las funciones notariales.</p>	<p>una mala práctica en el desempeño de la función notarial si afectaría la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas, porque no se estaría garantizando la credibilidad y legalidad de los</p>	<p>Los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la inseguridad jurídica radica en la no verificación del contenido de los documentos que se presentan especialmente en los contratos de transferencia, no pudiendo validar la información presentada.</p>	<p>Ninguna</p>

<p>9. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?</p>	<p>Se constituye una mala práctica a partir de la aceptación de un trámite sin mostrar su documento de identidad, asimismo no identificar a la persona a través de los validadores de información como es el biométrico.</p>	<p>Como elemento que afecta la seguridad jurídica de los actos, es la omisión de la plena identificación del usuario, con algún documento que acredite el motivo de la legalización.</p>	<p>Como elemento que constituye una mala práctica la obligatoriedad en la plena identificación de huellas dactilares y presentación del documento de identidad en las legalizaciones.</p>	<p>el elemento que propicie la mala práctica notarial y afecte la seguridad jurídica sería la ausencia del solicitante, ya que es requisito fundamental que el solicitante presencie sin reemplazo alguno dicho trámite.</p>	<p>documentos al no pasar los filtros que corresponden.</p> <p>Los elementos que conllevan a una mala práctica notarial poniendo en riesgo la seguridad jurídica en el registro de firmas, con incumplimiento de los requisitos que la notaría solicita al usuario, que en ocasiones se presenta en la conducta de los colaboradores de la notaría.</p>	<p>Los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 5 coinciden en que la presencia del usuario con su documento de identidad es vital para la identificación, del mismo modo el uso de la verificación biométrica.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>ANALISIS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2</p>	<p>La verificación de la autenticidad de los documentos extraprotocolares como son los contratos privados y declaraciones juradas, no cumplen con un debido proceso de validación de información presentada, es así que hay procesos con notarios por delitos de falsificación.</p>						

ANEXO V

GUIAS DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los abogados expertos en materia de derecho notarial

TÍTULO:

**LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL Y LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN
LOS INSTRUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES LIMA, 2022**

Entrevistado: Leslye Van Yhelys Martinez Galvez

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogada Notarial

Institución: Notaria Caceres

Lugar: Notaria Caceres – VES

Fecha: 13/11/2023

Duración: 1 hora

Premisa

La realidad problemática radica en las evidencias por la mala práctica de la función notarial donde se observa que el notario no realiza el procedimiento acorde a la función asignada por la ley del notariado, siendo vulnerable los actos extraprotocolares, generando una inestabilidad en la seguridad jurídica; es por ello la necesidad de implementar mecanismos de seguridad en los diversos oficios notariales, realizando capacitaciones y concientizando al personal que labora.

Objetivo general

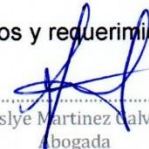
Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022.

1. ¿Cómo considera usted que se configura una mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares?

Se considera una mala práctica al no realizar la plena identificación a los usuarios mediante la validación de información que en algunas oficinas es opcional.

2. ¿Considera usted, que en el ejercicio de la función del notario pueda generarse una mala práctica? ¿Por qué?

No, puesto el notario en su función cumple con los requisitos y requerimientos dados


Leslye Martinez Galvez
Abogada
Reg. C.A.L.: 68407



en la ley del notariado.

3. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial?

La realización de trámites con documentos inconclusos, sin cumplir con los requisitos establecidos en la norma, la verificación por parte de su personal de la veracidad de los documentos presentados, y omitir la verificación y validación de la identidad.

Objetivo específico 1

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022

4. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor?

Se puede considerar una mala práctica en la expedición de una autorización de viaje con la presentación de documentos falsos, y que no pueda ser verificada la veracidad de la misma.

5. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué?

La mala práctica se efectúa cuando los colaboradores de los diferentes oficios no cumplen con la verificación correspondiente de los padres que se apersonan para realizar las autorizaciones de viaje, pudiendo ocasionar salidas de un menor sin consentimiento de uno de los progenitores, del mismo modo generando procesos legales hacia los notarios,

6. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor?

No solicitar su documento de identificación, no validar la documentación y corroborar la veracidad de los documentos que presentan como partidas de nacimientos y documentos de identidad. Y del mismo modo que no pasen la validación biométrica.


Leslye Martínez Galves
Abogada
Reg. C.A.L.: 68407



Objetivo específico 2

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

7. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

Se ve afectada en su mayoría en los contratos privados por venta de propiedad, ya que solo adjuntan documentos simples, que no pueden ser verificados, pudiendo ocasionar el tráfico de terreno, viendo casos en que la misma propiedad fue vendida a varios compradores en diferentes oficios.

8. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué?

Si, cuando no se verifica el contenido ni la documentación presentada, así como no cumplir con el procedimiento establecido.

9. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

Aceptando un trámite sin mostrar su documento de identidad, asimismo no identificar a la persona a través de los validadores de información como es el biométrico.

Leslye Van Yhelys Martinez Galvez


.....
Leslye Martinez Galvez
Abogada
Reg. C.A.L.: 68407



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los abogados expertos en materia de derecho notarial

TÍTULO:

**LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL Y LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN
LOS INSTRUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES LIMA, 2022**

Entrevistado OSCAR CARILLO NUÑEZ
Cargo/Profesión/Grado Académico ABOGADO
Institución ESTUDIO JURÍDICO
Lugar VILLA EL PUÑO Fecha 15/11/2023 Duración 1 HORA

Premisa

La realidad problemática radica en las evidencias por la mala práctica de la función notarial donde se observa que el notario no realiza el procedimiento acorde a la función asignada por la ley del notariado, siendo vulnerable los actos extraprotocolares, generando una inestabilidad en la seguridad jurídica; es por ello la necesidad de implementar mecanismos de seguridad en los diversos oficios notariales, realizando capacitaciones y concientizando al personal que labora.

Objetivo general

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022.

1. ¿Cómo considera usted que se configura una mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares?

PARA IDENTIFICAR PLENAMENTE A LA PERSONA, NO SE DEBE DEJAR DE UTILIZAR EL BIOMÉTRICO, DEBE SER OBLIGATORIO.


Oscar Carillo Nuñez
ABOGADO
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
MATRICULA N° 37571



2. ¿Considera usted, que en el ejercicio de la función del notario pueda generarse una mala práctica? ¿Por qué?

PORQUE EN LA PRÁCTICA, EL TRABAJADOR DEBE CONOCER
PLENAMENTE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES NOTARIALES.

3. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial?

EL BATO CONOCIMIENTO DEL TRABAJADOR QUE AFECTA
EN LA NOTARÍA, PORQUE ES EL FUNCIONARIO DIRECTO DEL
NOTARIO.

Objetivo específico 1

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022

4. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor?

AL NO IDENTIFICARSE A LAS PERSONAS CORRECTAMENTE,
EL MENOR DE EDAD PUEDE ESTAR SALIENDO ILEGALMENTE
FUERA DEL PAIS O FUERA DE SU LOCALIDAD DONDE VIVE,
HACIA OTRA PROVINCIA O DEPARTAMENTO.


Oscar Carrillo Nuñez
ABOGADO
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
MATRICULA N° 37571



5. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué?

SI SE DA UNA MALA PRÁCTICA NOTARIAL, EL NOTARIO ASUMIRÍA TODA LA RESPONSABILIDAD OCASIONANDO UN PROCESO JUDICIAL.

6. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor?

LA SEGURIDAD JURÍDICA SE VERÍA AFECTADA SI EN LA AUTORIZACIÓN AL EXTRANJERO DE UN MENOR, NO SE PRESENTARA ALGUNO DE LOS PADRES O HAYAN OMITIDO EL BIOMÉTRICO EN LA IDENTIFICACIÓN.

Objetivo específico 2

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

7. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

LA INSEGURIDAD JURÍDICA AFECTARÍA PRINCIPALMENTE EN TRANSFERENCIAS DE BIENES POR CONTRATO PRIVADOS.


Oscar Castillo Nuñez
ABOGADO
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
MATRICULA N° 37571



8. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué?

PORQUE SI FUERA EL CASO, TAMBIÉN OCASIONARÍA QUE EL NOTARIO SEA DENUNCIADO, POR ALGÚN DELITO DE OMISIÓN.

9. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

LA OMISIÓN DE LA PLENA IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE O USUARIO, Y ALGÚN ACCIDENTE QUE ACREDITE EL MOTIVO DE LA LEGALIZACIÓN.

OSCAR CARRILLO NUÑEZ
Nombre del entrevistado


Sello y firma
Oscar Carrillo Nuñez
ABOGADO
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
MATRICULA N° 37571



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los abogados expertos en materia de derecho notarial

TÍTULO:

**LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL Y LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN
LOS INSTRUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES LIMA, 2022**

Entrevistado LÉRIDA R. ZEA GOIZUETA
Cargo/Profesión/Grado Académico ABOGADA
Institución ESTUDIO JURÍDICO
Lugar VILLA EL SALVADOR Fecha 15/11/23 Duración 2 HORAS

Premisa

La realidad problemática radica en las evidencias por la mala práctica de la función notarial donde se observa que el notario no realiza el procedimiento acorde a la función asignada por la ley del notariado, siendo vulnerable los actos extraprotocolares, generando una inestabilidad en la seguridad jurídica; es por ello la necesidad de implementar mecanismos de seguridad en los diversos oficios notariales, realizando capacitaciones y concientizando al personal que labora.

Objetivo general

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022.

1. ¿Cómo considera usted que se configura una mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares?

LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE HUELLAS
DACTILARES, LA PRESENTACIÓN DEL DNI, DEBE
SER OBLIGATORIO.

LÉRIDA ROSARIO ZEA GOIZUETA
ABOGADA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR
MATRICULA N° 0132



2. ¿Considera usted, que en el ejercicio de la función del notario pueda generarse una mala práctica? ¿Por qué?

SE PUEDE GENERAR UNA MALA PRACTICA, SI
SUS DEPENDIENTES DEL NOTARIO NO ESTAN
PLENAMENTE CALIFICADOS PARA ASUMIR SUS
CARGOS.

3. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial?

LOS TRABAJADORES DE LA NOTARIA NO REALI-
ZAN LA IDENTIFICACION PLENA MENTE.

Objetivo específico 1

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022

4. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor?

AL NO REALIZAR UNA PLENA IDENTIFICACION
EL MENOR PUEDE SOLA ILEGALMENTE Y
CAER EN EL TRAFICO DE MENORES.

LÉRIDA ROSARIO ZEA GOIZUETA
ABOGADA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR
MATRICULA N° 0132



5. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué?

AL DARSE UNA MALA PRÁCTICA NOTARIAL, LA RESPONSABILIDAD CAE DIRECTAMENTE AL NOTARIO, OCACIONANDO UN PROCESO JUDICIAL.

6. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor?

- LA PRESENTACION DE PARTIDOS DE NACIMIENTO FRAUDULENTAS
- SUPLENACION DE PERSONAS.

Objetivo específico 2

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

7. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

LA INSEGURIDAD JURÍDICA, AFECTARÍA EN LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIAS DE BIENES.

LÉRIDA ROSARIO ZEA GOIZUETA
ABOGADA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR
MATRICULA N° 0132



8. ¿Considera ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué?

SI SE REALIZA UNA MALA PRÁCTICA, EL NOTARIO ES RESPONSABLE Y SER DENUNCIADO Y OCASIONARLE UNA SANCIÓN.

9. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

OBLIGATORIO PARA LEGALIZACIONES, LA PLENA IDENTIFICACIÓN CON LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS DACTILARES Y PRESENTACIÓN DEL DNI.

LÉRIDA R. ZEA GOIZUETA
Nombre del entrevistado


LERIDA ROSARIO ZEA GOIZUETA
ABOGADA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR
MATRICULA N° 0132

Sello y firma

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los abogados expertos en materia de derecho notarial

TÍTULO:

LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL Y LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN
LOS INSTRUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES LIMA, 2022

Entrevistado: Mario Luis Pastor Paredes

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado

Institución: Notaria Samaniego

Lugar: Jirón Santa Rosa 256 – Cercado Fecha: 07/11/2023 Duración: Una hora

Premisa

La realidad problemática radica en las evidencias por la mala práctica de la función notarial donde se observa que el notario no realiza el procedimiento acorde a la función asignada por la ley del notariado, siendo vulnerable los actos extraprotocolares, generando una inestabilidad en la seguridad jurídica; es por ello la necesidad de implementar mecanismos de seguridad en los diversos oficios notariales, realizando capacitaciones y concientizando al personal que labora.

Objetivo general

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022.

1. ¿Cómo considera usted que se configura una mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares?

No considero que se haga una mala práctica ya que en la actualidad se encuentran mecanismos que ayudan a obtener mayor información de los documentos o tramites que se quieran realizar.

2. ¿Considera usted, que en el ejercicio de la función del notario pueda generarse una mala práctica? ¿Por qué?



Mario L. Pastor Paredes
ABOGADO
REG. C. A. 1. Nº 39735
Sello y firma



No considero que en la función de un Notario puede hacerse una mala práctica, porque en el actuar se tiene presente las funciones que le han sido otorgadas, así como la supervisión que debe realizarse el proceso de las solicitudes de los usuarios.

3. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial?

El elemento que podría configurar una mala práctica notarial sería no dar una buena calificación a los actos que deseen realizar en los oficios notariales.

Objetivo específico 1

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022

4. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor?

La mala práctica notarial en las autorizaciones de viaje del menor incurre en grandes riesgos que afectan la seguridad jurídica porque se vulnerarían los derechos del menor.

5. ¿Considera Ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué?

En la función notarial hay mecanismos en la actualidad que permiten tener un mejor control en lo que respecta a las autorizaciones de viaje.

6. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor?

Los elementos que orientan a la mala práctica notarial es no realizar los filtros correspondientes con las entidades de registros como Reniec, los documentos que obtienen los solicitantes suelen ser de dudosa procedencia en muchas ocasiones.



Mario L. Pastor Paredes
ABOGADO
REG. C. A. V. N.º 39735
Sello y firma



Objetivo específico 2

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

7. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

Considero que debe verificarse no solo las firmas, así como también se debe leer a detalle el contenido del documento.

8. ¿Considera Ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué?

Si, cuando no se estudia el contenido del documento, así como también no se sigue el procedimiento que corresponde en las funciones notariales.

9. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

El elemento que propicie la mala practica notarial y afecte la seguridad jurídica seria la presencia personal del solicitante, ya que es requisito fundamental que el solicitante presencie sin reemplazo alguno dicho trámite.

Mario Luis Pastor Paredes



Mario L. Pastor Paredes
ABOGADO
REG. C.A.L. N° 39735
Sello y firma



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los abogados expertos en materia de derecho notarial

TÍTULO:

**LA MALA PRÁCTICA NOTARIAL Y LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN
LOS INSTRUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES LIMA, 2022**

Entrevistado: Escajadillo Valdivia Percy Domingo

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado

Institución: Estudio Jurídico Escajadillo

Lugar: Av. Carlos Izaguirre – Independencia Fecha: 7/11/2023 Duración: 1 hora

Premisa

La realidad problemática radica en las evidencias por la mala práctica de la función notarial donde se observa que el notario no realiza el procedimiento acorde a la función asignada por la ley del notariado, siendo vulnerable los actos extraprotocolares, generando una inestabilidad en la seguridad jurídica; es por ello la necesidad de implementar mecanismos de seguridad en los diversos oficios notariales, realizando capacitaciones y concientizando al personal que labora.

Objetivo general

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares en Lima, 2022.

1. ¿Cómo considera usted que se configura una mala práctica notarial en los instrumentos extraprotocolares?

La mala practica notarial en la emisión de los instrumentos extraprotocolares en la actualidad se protege con los filtros que se han implementado, como la legalización de firmas y dichos actos se realizan en presencia obligatoria del notario.

2. ¿Considera usted, que en el ejercicio de la función del notario pueda generarse una mala práctica? ¿Por qué?


D. PERCY D. ESCAJADILLO VALDIVIA
ABOGADO
REG. C.A.L. 14976



La conducta del notario debe darse con imparcialidad, con justicia y seguridad jurídica, se podría generar una mala práctica notarial porque el notario no respeta el código de conducta que debe mantener dentro y fuera del ámbito notarial.

3. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial?

Los elementos que podrían llevar a una mala práctica notarial serían:

- La falta de ética profesional ya que se quebrantaría las funciones de la Ley del Notariado que le es asignado en representación de las leyes que le confiere el estado peruano.
- La corrupción que afronta el país en la actualidad, con altos índices en los trámites documentarios.

Objetivo específico 1

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores en Lima, 2022

4. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viaje de menor?

La afectación que se produciría en la seguridad jurídica de las autorizaciones de viajes se presentaría con documentos de dudosa procedencia o no cuentan con el cumplimiento de los requisitos que se requieren para solicitar la autorización de salida de un menor de edad.

5. ¿Considera Ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor? ¿Por qué?

La mala práctica en el cumplimiento de las funciones del notario si afectarían la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje del menor porque se estaría incumpliendo con los requisitos establecidos para su correcta ejecución, incurriendo en sanciones.


DR. PERCY D. ESCOBARILLO VALDIVIA
ABOGADO
REG. C.A.L. 14978

6. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menor?

En mi experiencia el elemento principal que constituye la mala practica notarial y afecta la seguridad jurídica en la autorización de viaje del menor es no cumplir con los requisitos establecidos, generando así la irregularidad en el cumplimiento.

Objetivo específico 2

Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022

7. ¿Cómo considera usted que una mala práctica notarial afecta en la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

La mala practica notarial afecta la seguridad jurídica en la legalización de firmas ya que en muchas ocasiones no se cumplen con los protocolos que se establecen para atender al usuario.

8. ¿Considera Ud. que una mala práctica en el ejercicio de la función notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas? ¿Por qué?

Una mala práctica en el desempeño de la función notarial si afectaría la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas, porque no se estaría garantizando la credibilidad y legalidad de los documentos al no pasar los filtros que corresponden en el registro de firmas.



DR. PERCY D. ESCAJADILLO VALDIVIA
ABOGADO
REG. C.A.L. 14978



9. En su experiencia ¿Qué elementos podría constituir una mala práctica notarial que afecte la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas?

Los elementos que podrían conllevar a una mala practica notarial donde se pone en riesgo la seguridad jurídica en el registro de firmas: Incumplimiento de los requisitos que la notaria comunica al usuario, conducta ilegal de los colaboradores en la notaría.

Escajadillo Valdivia Percy Domingo

Sello y firma



DR. PERCY D. ESCAJADILLO VALDIVIA
ABOGADO
REG. C.A.L. 14978

ANEXO VI

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

TITULO: La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extraprotocolares Lima, 2022

OBJETIVO GENERAL: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares Lima, 2022.

AUTORAS : Callahui Llamoca, Maria del Pilar y Vidal Asencios, Marilin

FECHA : 11 de Setiembre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Novillo Espinoza, M. G. (2020). El notario y la unidad de acto frente a la seguridad jurídica (<u>Master's thesis</u>).
CONTENIDO DE LA FUENTE	Son elementos que determinan un acto: - Presencia del usuario frente al notario. - Redacción y validación de los instrumentos, así como la autorización del mismo otorgando la validez correspondiente. - Lectura y conformidad del documento por parte del usuario.
ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Se enuncia en la presente fuente la obligación de la presencia del usuario frente al notario para que este no incurra en una falta, el cual pone en riesgo la seguridad del acto jurídico, en consecuencia siendo sancionado disciplinariamente, debido al incumplimiento de los deberes de la función notarial exigida por la ley.
CONCLUSIÓN	El notario es el encargado por la ley y tiene la capacidad jurídica de dar fe pública a los actos y documentos, siendo de vital importancia que los procedimientos notariales se cumplan con el fin de vigilar y controlar que los servicios notariales, garanticen la seguridad jurídica.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

TITULO: La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos <u>extraprotocolares</u> Lima, 2022
OBJETIVO GENERAL: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos <u>extraprotocolares</u> Lima, 2022.

AUTORAS : Callahui Llamoca, Maria del Pilar y Vidal Asencios, Marilin

FECHA : 11 de Setiembre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Gutiérrez <u>Cabas, Willy</u> . (2021). El notario de fe pública y el fortalecimiento de la carrera notarial. Revista Jurídica Derecho, 10(14), 116-132. Recuperado en 24 de septiembre de 2023.
CONTENIDO DE LA FUENTE	La constante actualización del notario que se requiere para fortalecer su formación en el ámbito notarial y así se brinde la seguridad necesaria para el usuario.
ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Se basa en el principio de la función notarial, donde el usuario interesado solicita sus servicios profesionales para dar fe a un acto; por ello se requiere la capacitación constante del notario y de sus colaboradores, así como la implementación necesaria de recursos que garanticen la seguridad de los actos.
CONCLUSIÓN	Garantizar la seguridad jurídica de los actos a pesar de las diversas capacitaciones que puedan tener, tanto el notario como sus colaboradores, evitando la mala práctica notarial, para así brindar un mejor servicio y seguridad al usuario.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

TITULO: La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos extraprotocolares Lima, 2022

OBJETIVO GENERAL: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica de los instrumentos extraprotocolares Lima, 2022.

AUTORAS : Callahui Llamoca, Maria del Pilar y Vidal Asencios, Marilin

FECHA : 11 de Setiembre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Baque, S. J. L., & Márquez, J. J. A. (2019). Los principios notariales como aporte a la justicia preventiva y la seguridad jurídica. Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional, 4(11), 41-66.
CONTENIDO DE LA FUENTE	Busca el procedimiento correcto de la actividad notarial considerado la normativa vigente y así garantizar la seguridad jurídica de los actos, donde el ciudadano no se vea afectado con procesos posteriores, asimismo el notario no sea inhabilitado de la función que realiza.
ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La garantía de la seguridad jurídica en los actos que realizan los usuarios, donde el notario enfatiza en los procedimientos que los colaboradores notariales cumplen en los diferentes oficios, para prevenir alguna contienda judicial.
CONCLUSIÓN	El notario busca resguardar, asesorar, dar fe y seguridad de los actos que se realizan en sus oficios; del mismo modo el funcionario en compañía de sus colaboradores reciben capacitaciones y actualizaciones constantes, para así poder brindar la seguridad jurídica necesaria al usuario.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

TITULO: La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos <u>extraprotocolares</u> Lima, 2022
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores Lima, 2022.

AUTORAS : Callahui Llamoca, Maria del Pilar y Vidal Asencios, Marilin

FECHA : 11 de Setiembre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Coronado Vásquez, P. M. A. (2022). Proponer la delimitación del ejercicio de la función notarial para proteger la fe pública en los instrumentos protocolares y <u>extraprotocolares</u> .
CONTENIDO DE LA FUENTE	La ley notarial se basa y pone énfasis en la protección de los intereses de los ciudadanos el cual requiere que se brinde la seguridad legal correspondiente para tener mayor confianza en los actos realizados ante los oficios jurídicos, siendo determinante los lineamientos o protocolos a seguir para el cumplimiento de dicho fin.
ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La principal función otorgada por el estado al notario, es el poder otorgar fe pública en el momento que formalicen las relaciones jurídicas que están prescritas en la Ley; depositando plena confianza en los actos que se realizan, reconociendo plenamente la pretensión de las partes, y plasmando así la voluntad del usuario.
CONCLUSIÓN	Los principales factores que influyen en una mala función notarial es el trabajo deficiente de los colaboradores notariales, por el déficit en sus conocimientos por no ser profesionales del derecho con noción básica, sometiendo a los notarios a diversos procesos legales.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

TITULO: La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos <u>extraprotocolares</u> Lima, 2022
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores Lima, 2022.

AUTORAS : Callahui Llamoca, Maria del Pilar y Vidal Asencios, Marilin

FECHA : 11 de Setiembre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Lira <u>Apaza, V. R.</u> (2021). Eficacia de la seguridad jurídica en la digitalización de documentos protocolares notariales, Cusco, 2020
CONTENIDO DE LA FUENTE	Para el análisis del contenido, cabe señalar que una de las mayores contribuciones en el desarrollo notarial a partir de las Tecnologías de Información y comunicaciones son las firmas y certificados digitales del Perú, dentro del marco normativo jurídico se encuentra regulado mediante la Ley N°27269 donde se aprobó la Ley de firmas y certificados digitales, también se encuentra la regulación de la verificación de seguridad para evitar discrepancias al momento de verificar la validez o veracidad del acto.
ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Dentro del ámbito notarial es imprescindible resaltar la importancia de la responsabilidad que lleva el notario al momento de expedir dichos actos, otorgando la acreditación jurídica, garantizando la responsabilidad del acto y su validez siendo exclusivamente del notario. El propósito es cumplir con la función probatoria en torno a los actos jurídicos que se realizan en las jurisdicciones notariales, siendo un pilar fundamental para la seguridad jurídica en la que se protege los intereses de las partes y del Estado Peruano.

CONCLUSIÓN	Ante ello podemos coincidir en realizar modificaciones en el ámbito notarial debiendo adecuarse a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, implementando la digitalización en el ámbito legal. La seguridad jurídica contribuye con la garantía de los actos celebrados entre las partes en la digitalización de documentos notariales
-------------------	--

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

TITULO: La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos <u>extraprotocolares</u> Lima, 2022
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las autorizaciones de viaje de menores Lima, 2022.

AUTORAS : Callahui Llamoca, Maria del Pilar y Vidal Asencios, Marilin

FECHA : 11 de Setiembre del 2023

±

FUENTE DOCUMENTAL	Morante Santos, A. C. B. (2021). Percepciones de vulnerabilidad de los documentos <u>extraprotocolares</u> y la adopción del código de barras en notarías del departamento de Tumbes-2020
CONTENIDO DE LA FUENTE	Ministerio de Justicia (28 de marzo del 2017) artículo 26 del Decreto Legislativo 1049 “Ley del Notariado” Decreto Legislativo 1049 del 2017: Son instrumentos públicos <u>extraprotocolares</u> todas las actas y demás certificación que se refieren a actos, hechos o circunstancia que presencie o sean constatadas por el notario debido a su función.
ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La vulnerabilidad en la que se encuentran expuestos los documentos <u>extraprotocolares</u> es una percepción alarmante que tienen los abogados, la función notarial es la creación y el perfeccionamiento del instrumento público que otorga seguridad jurídica, permitiendo así ejercer las facultades conferidas por la ley. Debido a las inseguridades y la falta de credibilidad que afecta la labor de los notarios consideramos una forma legal permitiendo incluir excepciones a la normativa vigente ampliando el procedimiento en la función notarial digital logrando que el notario goce de facultades que le permitan realizar trámites sin la necesidad de que los intervinientes estén presentes.

CONCLUSIÓN	La vulneración a lo que está expuesto los documentos <u>extraprotocolares</u> es evidente debido a que solo se da la validación de identidad biométrica para que realice un trámite <u>extraprotocolar</u> , el cual es ineficiente en el mecanismo de seguridad que tienen las notarías. Coincidimos en la implementación del código de barras para todo trámite que permitirá erradicar la falsificación de documentos que ponen en riesgo al notario como sujeto investido de buena fe y al usuario que deposita su confianza en el mismo.
-------------------	---

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

TITULO: La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos <u>extraprotocolares</u> Lima, 2022
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022.

AUTORAS : Callahui Llamoca, Maria del Pilar y Vidal Asencios, Marilin

FECHA : 11 de Setiembre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	<u>Huaynarupay Alvarado, A. L., & Sánchez Arce, A. D.</u> (2021). La incidencia de la figura jurídica de la asimetría informativa en el artículo 48 de la ley del notariado en el estado Peruano.
CONTENIDO DE LA FUENTE	El artículo 48 de la Ley del Notariado en el Estado peruano: El instrumento público protocolar suscrito por los otorgantes y autorizado por un notario no podrá ser objeto de aclaración, adición o modificación en el mismo.
ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El notario cumple la función de salvaguardar y fiscalizar debiendo actuar con probidad y buena fe, siempre pensando en la desinformación del consumidor frente a la mayoría de los usuarios, evitando que se comentan acciones abusivas con la mala práctica notarial desprotegiéndose así la seguridad jurídica.
CONCLUSIÓN	El notario es quien garantiza la autenticidad y certeza de los instrumentos <u>extraprotocolares</u> , dicha garantía está respaldada por la función del notario. Los instrumentos públicos <u>extraprotocolares</u> suscritos por los otorgantes y autorizado por un notario no podrá ser objeto de aclaración, adición o modificación, en ese sentido la seguridad jurídica deberá ser respaldada con la validez de los instrumentos públicos.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

TITULO: La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos <u>extraprotocolares</u> Lima, 2022
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022.

AUTORAS : Callahui Llamoca, Maria del Pilar y Vidal Asencios, Marilin

FECHA : 11 de Setiembre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Silva Gonzales, M. L. (2019). La responsabilidad notarial en la legalización de firmas y expedición de copias certificadas en actas de asamblea general convocadas por miembro elegido sin inscripción en los registros públicos.
CONTENIDO DE LA FUENTE	Conforme el Decreto Legislativo de la Ley del Notariado 1049, el notario es profesional de derecho, elegido mediante concurso público y es quien se encargará de dar fe a los actos y contratos que ante él se ejecuten o celebren según sea el caso, recibe facultades a través de la ley para dar fe de los actos y hechos. Su misión es respetar y preservar la legalidad de lo actuado, al mismo tiempo mantener la seguridad jurídica muy al margen de los intereses de los usuarios.
ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La inscripción de un nombramiento en Registros públicos permite favorablemente la legalización de firmas haciendo referencia a que la representación se encuentra en pleno ejercicio ante las instancias registrales. Se ha determinado que la seguridad en la verificación de la identidad mediante el uso del lector biométrico no influye favorablemente en la legalización de firmas, ya que existen otros mecanismos de identificación en la persona.

CONCLUSIÓN	Es necesario un mecanismo con mayor seguridad para ambas partes, tanto para el notario, como para los solicitantes, e incluso para el Registro Público, a fin de evitar que haya pugnas entre asociados. Los notarios queden inmersos en procesos civiles y/o penales, poniendo en riesgo la seguridad jurídica de los actos.
-------------------	---

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

TITULO: La mala práctica notarial y la afectación de la seguridad jurídica en los instrumentos <u>extraprotocolares</u> Lima, 2022
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar cómo la mala práctica notarial afecta la seguridad jurídica en las legalizaciones de firmas Lima, 2022.

AUTORAS : Callahui Llamoca, Maria del Pilar y Vidal Asencios, Marilin

FECHA : 11 de Setiembre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	<u>Verástegui</u> Rodríguez, C. P. (2021). Seguridad jurídica que proporcionan los notarios a fin de evitar la falsificación de documentos y suplantación de identidad en los trámites notariales.
CONTENIDO DE LA FUENTE	La función pública notarial cumple un rol muy importante en la sociedad ya que permite realizar diferentes trámites, concentrado en las atribuciones de dar fe de los instrumentos que ante el notario se celebran, comprobar hechos y tramitar asuntos determinados por la ley.
ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La capacitación adecuada al notario como al personal que labora en la notaría tendrá la finalidad de cumplir con las exigencias para una atención eficaz a cada uno de los trámites notariales. En los oficios notariales el proceso de identificación biométrica tiene la finalidad de brindar seguridad jurídica y personal a los trámites solicitados para evitar fraudes en perjuicio de terceros. La seguridad jurídica en la función notarial es la garantía para todo individuo el saber que el derecho protege sus intereses.

CONCLUSIÓN	La función notarial a lo largo de estos años permite garantizar mayor seguridad jurídica ante las falsificaciones de documentos en instrumentos <u>extraprotocolares</u> ya que al ser consumados causarían perjuicio a terceros de buena fe, es conveniente proporcionar el equipamiento y actualización de las herramientas tecnológicas de acuerdo a las nuevas necesidades que se presentan en la sociedad para así garantizar la seguridad jurídica.
-------------------	---